



**Gerencia Seccional VII
PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría General del Quindío
Vigencia 2016**

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Harold Amaranto Lozano García
Gerente Seccional

Ivón Maryuri Hernández Alzate
Coordinadora

Carlos Alberto Loaiza Toro
Custodio Ramírez Beltrán
Diana Marcela Mejía Espinosa
Alejandra Catalina Quintero Giraldo
Ivón Maryuri Hernández Alzate

Auditores

Armenia, diciembre de 2017

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1.	DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1.	<i>Proceso presupuestal</i>	5
1.2.2.	<i>Proceso de contratación</i>	5
1.2.3.	<i>Proceso de participación ciudadana</i>	6
1.2.4.	<i>Proceso auditor de la contraloría</i>	6
1.2.5.	<i>Indagación preliminar</i>	6
1.2.6.	<i>Proceso de responsabilidad fiscal</i>	6
1.2.7.	<i>Proceso administrativo sancionatorio</i>	7
1.2.8.	<i>Proceso jurisdicción coactiva</i>	7
1.2.9.	<i>Gestión macro fiscal</i>	7
1.2.10.	<i>Proceso controversias judiciales</i>	7
1.2.11.	<i>Proceso de talento humano</i>	8
1.2.12.	<i>Gestión Tics</i>	8
1.2.13.	<i>Planeación estratégica</i>	8
1.2.14.	<i>Sistema de control interno</i>	8
1.3.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA	8
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	10
2.1.	PROCESO CONTABLE	10
2.1.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	10
2.1.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	10
2.2.	PROCESO PRESUPUESTAL	20
2.2.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	20
2.2.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	21
2.3.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
2.3.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	24
2.3.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	26
2.4.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29
2.4.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	29
2.4.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	30
2.5.	PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	34
2.5.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	34
2.5.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	35
2.6.	INDAGACIONES PRELIMINARES	41
2.6.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	41
2.6.2.	<i>Conclusiones de fondo sobre los términos y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.</i>	42
2.7.	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	42
2.7.1.	<i>Procedimiento ordinario</i>	42
2.7.2.	<i>Procedimiento verbal</i>	46
2.8.	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	48



2.8.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	48
2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	48
2.9.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	48
2.10.	GESTIÓN MACRO FISCAL	50
2.10.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	50
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	51
2.11.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	51
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	52
2.12.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	52
2.13.	GESTIÓN TICS	53
2.13.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	53
2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	54
2.14.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	54
2.14.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	57
2.15.	OFICINA DE CONTROL INTERNO	63
2.15.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	63
2.15.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	64
2.16.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	69
2.17.	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	70
2.17.1.	DENUNCIA - 0121700635	70
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	71
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	74
4.	ANEXOS	81



Introducción

La Auditoría General de la República (AGR)¹, a través de la gerencia seccional VII, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política de Colombia y del Decreto Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al plan general de auditorías (PGA)² 2017, practicó auditoría regular a la Contraloría General del Quindío (CGQ)³, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del manual del proceso auditor MPA versión 8.0, las políticas definidas en el PGA 2016 - 2017, la revisión de la cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución Política y las normas de auditoría de general aceptación.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA referido y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y elaborados los mapas de riesgos, se configuró el memorando de planeación. Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la CGQ, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Además, se efectuó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito referente a la auditoría regular vigencia 2015, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la ejecución del trabajo de campo. Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos revisados y sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

¹ Auditoría General de la República, en adelante AGR

² Plan General de Auditorías, en adelante PGA

³ Contraloría General del Quindío, en adelante CGQ

1. Dictamen integral de auditoría

1.1. Dictamen a los estados contables

La AGR, practicó auditoría a los estados financieros, balance general y los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los principios y normas de contabilidad pública emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

El ejercicio se llevó a cabo con base en las pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas proporcionaran una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

En nuestra opinión los Estados Financieros presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Contraloría, se encuentra de conformidad con la matriz de calificación de la AGR y lo descrito en el cuerpo del informe, observándose una buena gestión en los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas al reconocimiento, revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la contraloría

1.2.1. Proceso presupuestal

En la evaluación de este proceso, se observó que la Contraloría, realizó una ejecución presupuestal del 100%, aprobado en la vigencia. La entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos. Expidió los actos administrativos de aprobación del presupuesto para la vigencia de 2016.

La ejecución del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal, siendo esto coherente con la información reportada en la cuenta y la evaluada en trabajo de campo, se pudo constatar que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416, como se puede observar en el cuerpo del informe. Dado lo anterior, se considera que la gestión adelantada por la CGQ durante la vigencia de 2016 fue **buena**.

1.2.2. Proceso de contratación

La gestión en este proceso es **buena**, puesto que en la planeación, ejecución y resultados del proceso no se encontraron irregularidades de fondo, pues se observó

que la entidad cumplió con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y procedimiento interno; sin embargo, se presentaron algunas situaciones puntuales que si bien no dieron lugar a reclamaciones, dieron la posibilidad a las mismas, frente a las que la entidad debe observar una mayor atención.

1.2.3. Proceso de participación ciudadana

Se constató que la gestión fue **buena**, el plan de promoción de participación ciudadana fue ejecutado y contribuyó con el fortalecimiento del control social e interacción con la comunidad, elaboró el plan anticorrupción para la vigencia 2016, publicó la carta de trato digno al usuario, así mismo cumplió con las actividades programadas; la reglamentación del proceso se encuentra armonizada con el marco normativo que le aplica, sin embargo en algunas peticiones no cumplió con los términos que indica la ley para la atención de peticiones ciudadanas.

1.2.4. Proceso auditor de la contraloría

Presentó **buena** gestión, la Contraloría tiene definido todos los procedimientos del proceso misional, las fases de planeación, ejecución y elaboración se realizaron conforme a los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial (GAT), los informes son comunicados a las corporaciones de control político; ejecutó y realizó las auditorías programadas para la vigencia 2016 las cuales generaron beneficios de control fiscal, la cobertura en cuanto a entidades auditadas y recursos fue del 100%. No obstante presentaron debilidades en cuanto al cumplimiento del cronograma de ejecución del PGA 2016.

1.2.5. Indagación preliminar

Los resultados de la revisión de la cuenta, indican que la entidad realizó una **buena** gestión, en la medida en que para la vigencia auditada 3 de las 4 indagaciones preliminares fueron decididas, cumpliendo los términos señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y artículo 107 de la Ley 1474 de 2011; en éstas no se observó caducidad de la acción fiscal, no obstante se presentó riesgo respecto del tiempo que utiliza el ente de control una vez trasladado el hallazgo para dar inicio a la gestión fiscal.

1.2.6. Proceso de responsabilidad fiscal

El proceso de responsabilidad fiscal presentó una gestión **regular** en la vigencia auditada, debido a la inactividad procesal que se presentó en 7 de los 10 procesos ordinarios evaluados, de los cuales, 4 no cuentan con auto de imputación o archivo entre ellos el proceso que inició en el año 2013 con más riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, de estos, 2 finalizaron con archivo en la presente vigencia y en 1

ya se imputó responsabilidad fiscal. El proceso verbal evaluado, cumple en general con los requerimientos normativos, sin embargo deben mejorarse algunos aspectos para que se tramite en forma óptima, las decisiones y todas las actuaciones se profirieron de manera ajustada a la normatividad vigente y soportadas en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, no se ha decretado en ninguno de los tramitados la prescripción de la responsabilidad fiscal o la caducidad de la acción fiscal.

1.2.7. Proceso administrativo sancionatorio

La gestión llevada a cabo en la vigencia evaluada fue **excelente**, inició 3 procesos los cuales se encuentran en término para cada una de las etapas procesales.

De acuerdo con la fecha de ocurrencia de los hechos y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011; para la vigencia 2016 no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

1.2.8. Proceso jurisdicción coactiva

En la vigencia auditada se tramitaron 4 procesos coactivos por una cuantía de \$111.050.155, de los cuales 2 iniciaron en la vigencia 2016 por \$36.071.543.

Evaluada la gestión a través de la información rendida en la cuenta, se evidenció que el desarrollo del proceso es **bueno**, pese a no reportar acuerdos de pago, pagos voluntarios, remate de bienes, ejecución de garantías, o recaudo en los procesos, toda vez que la cartera es de difícil cobro.

1.2.9. Gestión macro fiscal

De acuerdo a lo reportado en la rendición de la cuenta, presentó a la Asamblea del Departamento el informe fiscal y financiero de la vigencia 2015, el informe de la deuda pública y el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente. Su calificación es **bueno**, se verificó que cumplió con la presentación de los informes exigidos, bajo los criterios y estándares establecidos para su elaboración y entrega.

1.2.10. Proceso controversias judiciales

De acuerdo con la revisión de la cuenta, la gestión es **bueno**, reportó 11 procesos administrativos en contra, 7 de nulidad y restablecimiento del derecho, 5 en cuantía inicial de \$154.799.636, 3 acciones de tutela y 1 de nulidad simple. Al final del período 2 se encontraban para sentencia en primera instancia, 7 para sentencia en segunda y 2 con alegatos de conclusión en primera instancia.

No reportó acciones de repetición, ni realización de comités de conciliación.

1.2.11. Proceso de talento humano

Conforme con el resultado de la revisión de la cuenta se pudo considerar que la gestión del proceso fue **buena**, la planta autorizada y ocupada concuerda con la reglamentada, los salarios y prestaciones sociales ejecutados se encuentran contemplados para los entes territoriales; elaboró y ejecutó los planes bienestar social, estímulos y seguridad en el trabajo; en la ejecución del presupuesto del plan institucional de capacitación PIC, cumplió con el 2% de Ley.

1.2.12. Gestión Tics

Verificada la información reportada en la cuenta, la calificación es **Excelente**; por cuanto se advierte que los componentes Tics para servicios, Gobierno abierto, Gestión y seguridad y privacidad de la información, se encuentran acordes con lo exigido en el Decreto 2573 de 12 de diciembre de 2014 y la Ley 1341 de 2009 lo normado.

Igualmente, al constatar los soportes del presente formato, se observa su cumplimiento tanto en la presentación como en los términos exigidos por la Resolución Orgánica Nro. 08 del 30 de agosto de 2015.

1.2.13. Planeación estratégica

De acuerdo con la evaluación efectuada a la cuenta rendida, se concluye que la calificación es **buena**, debido a que se observa un alto porcentaje de ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2019, el cual que fue desarrollado mediante la construcción y ejecución de 6 planes de acción por áreas o dependencias y evaluado al final de la vigencia fiscal a través del informe de gestión.

1.2.14. Sistema de control interno

La oficina de control interno (OCI), llevó a cabo la elaboración de informes y su correspondiente alcance en la ejecución actividades del modelo estándar de control interno (MECI) 2014, realizó seguimientos a todos los procesos de la entidad, por lo tanto la gestión se conceptúa **buena** con la más baja calificación en la matriz que la AGR tiene establecida para éste fin, dado que se presentaron falencias en los procesos contable, responsabilidad fiscal, participación ciudadana y proceso auditor.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la CGQ correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los estados contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de las observaciones encontradas, la Auditoría

General de la República a través de la Gerencia Seccional VII, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



HAROLD AMARANTO LOZANO GARCÍA
Gerente Seccional VII

2. Resultados del proceso auditor

2.1. Proceso contable

2.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría rindió la información financiera para la vigencia 2016 mediante los formatos F-01, F-02, F-03, F-04 y F-05. Se verificó y cada uno contenía los anexos exigidos por la AGR, se realizaron requerimientos los cuales fueron contestados, aclarados y corregidos por la Contraloría en los tiempos requeridos, luego de evaluados y revisados los formatos y el cruce entre ellos, no se encontró diferencia.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Presentó los libros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2016; balance general certificado y firmado por contador público, estado de actividad financiera, económica y social y las notas a los estados financieros.

Se verificó la estructura de las cuentas y las transacciones; se observó cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 355 del 5 de septiembre de 2007, modificada con Resolución Nro. 669 del 19 de diciembre de 2008 o manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), y con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nro. 356 de 2007, modificada por la Resolución Nro. 193 de 2010, todas de la Contaduría General de la Nación (CGN).

2.1.2.1. Libros de contabilidad

En trabajo de campo se realizó la verificación de la estructura de las cuentas y las transacciones, en lo que se pudo observar que la entidad cumple con lo establecido en la Resolución Nro. 355 de Septiembre 5 de 2007 la cual fue modificada con la Resolución Nro. 669 del 19 de Diciembre de 2008 (manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública), con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nro. 356 de 2007, modificado por la Resolución Nro.193 de 2010.

También se cotejó el balance de prueba con el libro mayor encontrándose todas las cuentas acordes con la estructura de Plan General de Contabilidad Pública y las codificaciones se ejecutan acorde al Catálogo General de Cuentas.

La CGQ en cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidas en el numeral 9.2 del RCP, registra el libro principal de contabilidad (libro mayor y balance).

La entidad maneja un software contable llamado SX XENCO S.A, adquirido en el año 2000, el cual no incluye módulo NIIF, este opera bajo la licencia No. SXG5-1668, la

última actualización (cierre y cargue de la información) fue pagada el día 29 de julio de 2016, por valor total de \$3.500 miles.

De igual forma se verificó el cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, se observó que la Contraloría tiene publicados los informes contables y presupuestales en la página de la entidad (<http://www.contraloria-quindio.gov.co>), evidenciando el cumplimiento del referido artículo.

2.1.2.2. Estados financieros

Se verificó en el trabajo de campo que los estados financieros, informes y reportes contables se encuentran bien estructurados en cuanto a legalidad, diseño, y su contenido refleja la realidad financiera de la entidad.

Presentó las siguientes variaciones a los estados financieros en la vigencia 2016:

2.1.2.2.1. Activo

En el cierre de la vigencia 2016 la CGQ presentó la cuenta del activo por un saldo de \$309.682 miles, la cifra es comparada con la vigencia inmediatamente anterior, arrojando una disminución de \$88.992 miles, que equivalen a un 22%, así como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1
Variación del Activo

Cifras en miles de pesos.

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Vigencia 2015	Vigencia 2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVO	398.674	309.682	-88.992	-22,3%
11	Efectivo	7.649	15.645	7.996	104,5%
14	Deudores	216.258	148.351	-67.907	-31,4%
16	Propiedad, Planta y Equipo	96.904	68.725	-28.179	-29,1%
19	Otros Activos	77.863	76.961	-902	-1,2%

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2016, Formato 1 – SIA.

2.1.2.2.2. Efectivo

La cuenta de efectivo en el cierre de la vigencia 2016 mostró un valor de \$15.645 miles, obteniendo una variación absoluta por \$7.996 miles, respecto al año anterior, que corresponde a un 105%. Esta cuenta representa el 5% del activo total. Con respecto a la vigencia anterior esta cuenta aumentó \$7.996 miles.

- **Bancos:** La Contraloría para el cierre de la vigencia reportó 2 cuentas bancarias, las cuales están destinadas para gastos de funcionamiento de la entidad, estas cuentas obtuvieron ingresos totales de \$3.860.480 miles, la entidad realizó conciliaciones bancarias mensuales. En los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2016 se reportó saldo por \$34.871 miles, los cuales no se encuentran en

concordancia con los libros de contabilidad que registran saldos por \$15.645 miles arrojando saldo por conciliar de \$19.226 miles.

Para el cierre de la vigencia 2016, la Contraloría, reportó 2 cuentas bancarias con ingresos de \$3.860.480 miles, saldo en contabilidad de \$15.644 miles, se realizó el cruce con el formato F-1 en el cual no presenta diferencia en los ingresos, en este formato también se evaluaron los anexos que corresponden a los extractos bancarios y las conciliaciones que realiza la entidad encontrando congruencia en la información.

2.1.2.2.3. Caja menor

Por medio de la Resolución Nro. 003 del 18 de enero de 2016 se dio apertura y se reglamentó la caja menor para la vigencia 2016, se establece la cuantía de 5 SMMLV equivalente a \$3.447 miles. Las apropiaciones presupuestales que conforman la caja menor son para “Gastos que se encuentren plenamente identificados y definidos en los rubros que la constituyen”. La entidad no realizó arqueos de caja menor periódicos y sorpresivos durante la vigencia.

Se verificó que la CGQ, constituyó mediante la Resolución Nro. 003 de enero 18 de 2016 la caja menor para la vigencia con una cuantía de \$3.447 miles, generando un ingreso total de \$5.920 miles y generando gastos por \$3.935 miles, arrojando un saldo de \$1.985 miles; el ingreso reportado fue verificado con el libro auxiliar el cual registra \$5.920 miles, no presenta diferencia.

El reintegro de caja se efectuó el 15 de diciembre de 2016 en la cuenta corriente Nro. 37428831770 de Bancolombia de la CGQ por la suma de \$2.039 miles, que corresponden a: \$1.985 miles, diferencia entre el ingreso por valor de \$5.920 miles y los gastos por \$3.935 miles, más \$54 miles por concepto de retenciones practicada.

Hallazgo No. 1. Proceso contable. (Obs. No. 1) Falta de controles internos (Ausencia de arqueos de caja menor).

La CGQ, no realizó arqueos de caja menor durante la vigencia 2016, el área financiera debe verificar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan. Esta actividad debió realizarse mediante arqueos los cuales se evidencian en el formato acta de arqueo caja menor.

Una actividad de la OCI es realizar arqueos periódicos y sorpresivos, por funcionarios diferentes de quienes manejan las cajas menores, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; constatando los recursos asignados a las cajas menores, realizando el conteo físico, el control y seguimiento a cada uno de los rubros presupuestales autorizados en las respectivas comunicaciones de apertura.

De los resultados que se establezcan en los arquezos se debe dejar constancia en informe suscrito por el funcionario que los practique y quienes tengan asignadas las cajas menores. Copia del informe se debe remitir al área responsable de la caja menor.

Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2768 de diciembre de 2012, artículo 2.8.5.17 del Decreto 1068 de mayo de 2015 y lo establecido en libro 1, título II, Capítulo único, numeral 7, párrafo 103, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución No. 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de confiabilidad de la información contable pública.

Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la CGQ.

Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos de la CGQ. **(A)**

2.1.2.2.4. Deudores

Se cotejó a 31 de diciembre de 2016, el saldo de \$148.351 miles del grupo de deudores, con referencia del cierre de la vigencia anterior esta obtuvo una disminución por valor de \$67.907 miles, equivalentes al 31%, esta cuenta representa un 48% del total del activo. Igualmente se verificaron en trabajo de campo los movimientos, así como la contabilización de los mismos, los cuales se encuentran de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.2.2.5. Propiedad, planta y equipo

Esta cuenta a diciembre 31 del 2016, terminó con saldo de \$68.725 miles presentando disminución de \$28.179 miles equivalente al 29%, respecto a \$96.904 miles reportados en la vigencia anterior.

Se verificó que en la vigencia se realizaron bajas por valor de \$36.022 miles y compras por valor de \$7.844 miles., como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2
Adquisiciones y Bajas Vigencia 2016

					Cifras en Miles de pesos	
Fecha de Adquisición	Adquisición/Baja	Valor	Detalle	Código Contable	Número del contrato donde se realizó la compra	
27/01/2016	Baja	282	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega	
27/01/2016	Baja	1.551	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de	

Fecha de Adquisición	Adquisición/Baja	Valor	Detalle	Código Contable	Número del contrato donde se realizó la compra
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	entrega Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	226	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	110	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	282	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.350	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	282	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	155	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	251	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	235	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega

Fecha de Adquisición	Adquisición/Baja	Valor	Detalle	Código Contable	Número del contrato donde se realizó la compra
27/01/2016	Baja	251	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	nov 2015, acta de entrega Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	251	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.360	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	210	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	135	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	135	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	135	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	135	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	135	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	166501	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	71	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	71	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.737	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	765	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	2.900	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.745	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.745	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	5.800	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega

Fecha de Adquisición	Adquisición/Baja	Valor	Detalle	Código Contable	Número del contrato donde se realizó la compra
27/01/2016	Baja	1.745	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.068	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.745	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	1.950	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
27/01/2016	Baja	3.543	Enajenación de activos a título gratuito dados de baja	891506	Resolución 216 del 19 nov 2015, acta de entrega
2/02/2016	Baja	1.046	Reclasificación saldo por doble registro en modulo inventarios	167002	Rc-02-2016
Total Bajas		36.022			
28/11/2016	Adquisición por compra	1.475	Compra portátil –Lenovo: b40-80 -core 13 5005u	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	1.475	Compra portátil –Lenovo: b40-80 -Core 13 5005u	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	1.762	Equipo de cómputo janus dre 15-4460-4ta gen. Contiene: monitor 19.5 led-mouse	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	1.667	Compra impresora marca: hp - lasser m506nd	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	293	Compra impresora marca: hp - lasser p-1102	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	293	Compra impresora marca: hp - lasser p-1102	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	293	Compra impresora marca: hp - lasser p-1102	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	293	Compra impresora marca: hp - lasser p-1102	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
28/11/2016	Adquisición por compra	293	Compra impresora marca: hp - lasser p-1102	167002	Cv-002-2017 fact. 1854-1855 jds comercializadora
Total Compras		7.844			

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2016, Formato 5- SIA. Papeles de trabajo 2016.

En la tabla anterior se observa que la resolución de bajas y devoluciones fue expedida el 19 de noviembre del 2015 y se aplicó en la vigencia 2016.

Hallazgo No. 2. Proceso contable. (Obs. No. 2) **Falta de oportunidad en la causación y registro contable de los hechos económicos.**

La CGQ, no realizó causación y el registro contable de la Resolución Nro. 216 del 19 de noviembre del 2015, la contabilizó en el año 2016, sobrevalorando el activo del año 2015 y subvalorando el activo en la vigencia 2016, el área financiera y la oficina de control interno deben verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, con el fin de garantizar la información plasmada en los informes financieros de la entidad.

Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en libro 1, título II, Capítulo único, numeral 8, párrafo 116, 117 y numeral 7, párrafo 103, 104 del Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), relacionados con principios y las características cualitativas de confiabilidad y razonabilidad de la información contable pública.

Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la CGQ.

Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los bienes y recursos de la CGQ. **(A)**

2.1.2.2.6. Otros activos

A diciembre 31 presentó un saldo por \$76.961 miles, esta cuenta representa un 25% del activo. El saldo de este grupo corresponde a las siguientes cuentas:

- Bienes y servicios pagados por anticipado por \$5.792 miles.
- Obras y mejoras en propiedad ajena por \$13.111 miles.
- Intangibles por \$79.304 miles, correspondientes a licencias de software, las cuales se encuentran parcialmente amortizadas.
- Amortización acumulada de intangibles (cr) con saldo de \$21.246 miles.

2.1.2.2.7. Pasivo

La CGQ, reflejó en sus estados financieros un pasivo \$163.996 miles, arrojando una disminución \$59.911 miles equivalente al 27%, con relación al valor de \$223.907 miles reportado en la vigencia 2015.

2.1.2.2.8. Cuentas por pagar

Para el cierre de la vigencia 2016, esta cuenta registra saldo por \$8.723 miles, a pesar de que no se expidió resolución de cuentas por pagar de la vigencia, la cantidad

registrada se debe a retenciones por concepto de pensiones realizadas en el pago del fallo en contra de la entidad y a favor del señor Víctor Hugo García Quintero.

En el trabajo de campo se verificó que la Contraloría no presenta cuentas por pagar para el cierre de la vigencia 2016.

Hallazgo No. 3. Proceso contable. (Obs. No. 3) Registro Inadecuado en la provisión para pago de sentencias.

La Contraloría registró inadecuadamente el fallo por sentencias y conciliaciones, la sentencia del 6 de mayo de 2016, expedida por el Honorable Tribunal Administrativo del Quindío por la suma de \$242.019 miles, el cual no se causó en su momento en la cuenta 2710 "Provisión para Contingencias", fue contabilizado directamente en la cuenta 246002 "Créditos Judiciales Sentencias", es decir, le dio un manejo diferente al establecido, además el registro fue realizado el 23 de diciembre de 2016, incumpliendo con la causación oportuna del hecho financiero.

Lo anterior, incumplen lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 104 y 108, numeral 8, parágrafo 116 y 117, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.

Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los estados financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. **(A)**

2.1.2.2.9. Obligaciones laborales y seguridad social integral

Al cierre de la vigencia esta cuenta quedó con un saldo de \$148.351 miles, representando un 90% del pasivo, este saldo corresponde a las cesantías de retroactividad consignadas en pensiones y cesantías porvenir.

2.1.2.2.10. Patrimonio

A 31 de diciembre de 2016, la cuenta de patrimonio cerró con un valor de \$145.686 miles, el cual está conformado por: 3105 "capital fiscal" \$87.086 miles, 3125 "patrimonio público incorporado" \$112.973 miles, 3128 "provisión, agotamiento, depreciación y amortizaciones (DB)" \$54.373 miles.

2.1.2.2.11. Pólizas

La CGQ adquirió 8 pólizas de seguro con la aseguradora la Previsora S.A., para la vigencia 2016, con cubrimiento de marzo y abril de 2016 hasta marzo del 2017, con

valor asegurado de \$3.597.902 miles y costo de \$17.916 miles; como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3
Pólizas vigencia 2015 CGQ.

Cifras en miles de pesos

Entidad Aseguradora	No. de la Póliza	Fecha de inicio de la póliza	Fecha de terminación de la póliza	Tipo de amparo	Valor asegurado	Valor póliza
Previsora	1006582	20/03/2016	20/04/2016	Servidores públicos	500.000	963
Previsora	1001064	20/03/2016	20/04/2016	Corriente debilo, incendios, sustracc	951.090	361
Previsora	1006581	20/03/2016	20/04/2016	Extracontractual por ocurrencia	110.000	44
Previsora	3000208	20/03/2016	20/04/2016	Caja menor	500.000	148
Previsora	1006581	20/04/2016	21/03/2017	Extracontractual por ocurrencia	110.000	954
Previsora	1006582	20/04/2016	21/03/2017	Delitos contra la administración pública	500.000	11.371
Previsora	3000208	20/04/2016	21/03/2017	Caja menor	50.000	1.748
Previsora	1001064	20/04/2016	21/03/2017	Incendio, terremoto, sustrac,rot maq	876.812	2.327
Totales					\$ 3.597.902	\$ 17.916

Fuente: Balance general vigencia 2016

2.1.2.2.12. Ingresos y gastos

Los ingresos totales de la CGQ durante la vigencia 2016 ascendieron a un total de \$2.446.747 miles, que corresponden a las transferencias recibidas para el funcionamiento.

Los gastos de la entidad al 31 de diciembre de 2016 sumaron \$2.446.747 miles, conformados por gastos de personal por \$2.027.104 miles, gastos generales por \$319.643 miles y transferencias por \$100.000 miles, presentaron en las provisiones, otros gastos y las depreciaciones. Los gastos más representativos son los administrativos, sueldos y salarios por valor de \$1.090.146 miles.

La CGQ contabilizó y pagó por interés sobre las cesantías \$3.015 miles de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro.

Hallazgo No. 4. Proceso contable. (Obs. No. 4) **No se realizan provisiones para prestaciones sociales.**

La CGQ durante la vigencia 2016, no realizó registro en la cuenta Provisiones para prestaciones sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad, es decir, le dio un manejo diferente registrando directamente la totalidad del gasto a la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Integral, sin tener en cuenta la

periodicidad, además realizó pagos mensuales a los fondos de cesantías cuando la obligación es anual.

Lo anterior, incumplen lo establecido en el libro 1, título II, Capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 105 y 108, numeral 8, parágrafo 116 y 117, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, objetividad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.

Afectándose la confiabilidad, objetividad y oportunidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. **(A)**

2.1.2.2.13. Cuentas de orden deudoras

Para el cierre de la vigencia se reporta en la subcuenta 8301 “Bienes y derechos entregados en garantía”, un saldo de \$9.435 miles correspondientes a saldos por cesantías retroactivas, en la subcuenta 8315 “Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados”, el cual proviene de los equipos de computación, muebles y enseres que fueron reclasificados para ejercer su control, que tiene un saldo por valor de \$111.898 miles.

2.1.2.2.14. Cuentas de orden acreedoras

La Contraloría reporta cuentas de orden acreedoras por Otras Cuentas Acreedoras de Control por \$97.097miles. En la subcuenta 9120 “Litigios y Demandas”, proviene un saldo de vigencias anteriores por valor de \$985.269 miles con procedencia de presuntos pasivos por demandas laborales. También se tiene un saldo en la subcuenta 9346 “Bienes Recibidos de Terceros”, lo que corresponde a vehículo recibido de la Gobernación del Quindío en contrato de comodato por valor de \$46.982 miles.

- **Títulos en materia de responsabilidad fiscal y recaudos provenientes de medidas cautelares:** Se verificó que la Contraloría para la vigencia evaluada no tiene títulos de responsabilidad fiscal, ni recaudos provenientes de medidas cautelares ya que estos son manejados directamente por la entidad beneficiaria.

2.2. Proceso presupuestal

2.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Se rindió coherentemente y dentro del término la información presupuestal de la vigencia 2016, por medio de los formatos Nros. F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11 y F-

12, con sus respectivos anexos, no se presentaron requerimientos, en el cruce de la información no se encontró diferencia.

Se verificó el 100% del presupuesto aprobado, con sus debidas modificaciones, también se revisó el 40% de los comprobantes de egreso del mes de diciembre, así como el 100% de las transferencias del Municipio, el cálculo del porcentaje destinado para el rubro de capacitación y la ejecución del plan anual de cuentas (PAC).

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

- Presupuesto Aprobado

Mediante la Ordenanza 015 del 28 noviembre del 2015 se aprobó el presupuesto general del departamento y con la Resolución Nro. 253 del 30 de diciembre de 2015, se liquida y se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la CGQ para la vigencia fiscal del año 2016, con una aprobación de \$ 2.446.747 miles.

Mediante la Resolución Nro. 253 del 30 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la CGQ para la vigencia 2016, por \$2.446.747 miles, asignándose a gastos de personal \$2.027.104 miles, correspondientes al 83%, a gastos generales \$319.643 miles, equivalentes al 13% y transferencias por \$100.000 miles, es decir el 4%.

Respecto a la vigencia anterior, se presentó un aumento del 2% en la apropiación al pasar de \$2.392.679 miles a \$2.446.747 miles cumpliéndose con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. Se realizó el cierre presupuestal de la vigencia presentándose equilibrio en la disponibilidad de Tesorería.

La Contraloría no realizó adición, ni reducciones presupuestales para la vigencia, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4
Adiciones y reducciones de la Vigencia

Cifras en miles de pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Aforo inicial	Adiciones	Reducciones	Aforo definitivo	Recaudos
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	1.927.085	0	0	1.927.085	1.927.085
Gobernación del Quindío	1.927.085	0	0	1.927.085	1.927.085
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	519.662	0	0	519.662	519.662
Entidades Descentralizadas del orden Departamental	519.662	0	0	519.662	519.662
Otros	0	0	0	0	0
Recursos	0	0	0	0	0
Totales	2.446.747	0	0	2.446.747	2.446.747

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

La entidad recibió las transferencias de las cuotas de fiscalización y auditaje, registradas tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cuotas de fiscalización y auditaje

Cifras en miles de pesos

Fecha	Concepto	Valor Total
Enero	Cuota de fiscalización de enero de Contraloría General del Quindío	160.590
Febrero	Cuota de fiscalización de febrero de Contraloría General del Quindío	201.911
Marzo	Cuota de fiscalización de marzo de Contraloría General del Quindío	180.132
Abril	Cuota de fiscalización de abril de Contraloría General del Quindío	213.938
Mayo	Cuota de fiscalización de mayo de Contraloría General del Quindío	207.566
Junio	Cuota de fiscalización de junio de Contraloría General del Quindío	186.066
Julio	Cuota de fiscalización de julio de Contraloría General del Quindío	231.636
Agosto	Cuota de fiscalización de agosto de Contraloría General del Quindío	208.509
Septiembre	Cuota de fiscalización de septiembre de Contraloría General del Quindío	207.756
Octubre	Cuota de fiscalización de octubre de Contraloría General del Quindío	233.072
Noviembre	Cuota de fiscalización de noviembre de Contraloría General del Quindío	208.851
Diciembre	Cuota de fiscalización de diciembre de Contraloría General del Quindío	206.720
Total		2.446.747

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

2.2.2.1. Modificaciones presupuestales

Se comprobó que la entidad realizó 5 modificaciones presupuestales, con sus respectivos traslados créditos – contra créditos por valor de \$376.340 miles, las cuales se encuentran soportadas con sus respectivas resoluciones debidamente aprobadas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6
Modificaciones presupuestales

Cifras en millones de pesos

Resolución	Traslado crédito	Traslado contracrédito
Resolución Nro. 11 del 1 de febrero de 2016	93.575	93.575
Resolución Nro. 90 del 04 de mayo de 2016	26.000	26.000
Resolución Nro. 133 del 28 de junio de 2016	17.097	17.097
Resolución Nro. 201 del 11 de octubre de 2016	168.350	168.350
Resolución Nro. 242 del 22 de diciembre de 2016	71.318	71.318
Total Modificaciones	376.340	376.340

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

2.2.2.2. Ejecución de gastos

Para el cierre de la vigencia 2016, la entidad cumplió con la ejecución presupuestal de

gastos del 100% del presupuesto definitivo, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal.

2.2.2.3. Reservas presupuestales y cuentas por pagar

Se verificó que la Contraloría no constituyó ni ejecutó reservas presupuestales, ni cuentas por pagar para la vigencia 2015 y 2016.

2.2.2.4. Capacitación

La entidad cumplió con lo establecido en el plan de capacitación, realizó 10 actividades por \$50.422 miles, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, ejecutando el 2% del presupuesto definitivo en el rubro de capacitación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7
Actividades de capacitación

<i>Cifras en millones de pesos</i>		
Actividad	Funcionarios beneficiados	Costo
2 jornadas de 4 horas cada una, de capacitación en responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria, dirigida a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2016	Global (36)	5.000
Capacitación sobre acoso laboral el día 11 de diciembre de 8 am a 12 m.	Global (36)	4.388
Capacitación sobre acoso laboral el día 12 de diciembre de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm.		
Nuevas metodologías para la realización de auditorías de control interno y análisis de riesgos (MATRIZ)	total: 17- Así: Nivel Directivo: 3; Nivel asesor: 1; Nivel Profesional 9; Nivel Asistencial 4;	14.568
Herramientas prácticas para la gestión de la contratación estatal.		
Seminario académico de control fiscal	1- Jhon Fabio Suarez Valero	700
Congreso nacional de control fiscal	1- Jhon Fabio Suarez Valero	1.044
Evolución de la contabilidad pública en Colombia y de las normas internacionales de información financiera del sector publico NICSP-NIIF.		
Marco conceptual resolución 414 de 08 de septiembre de 2014. Normas: capítulos VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. Activos tangibles e intangibles Instrumentos financieros, Pasivos Ingresos e inventarios, *Estado de situación financiera de apertura según instructivo 002 de 08 de septiembre de 2014.	Global (36)	6.000
	1- Jhon Fabio Suarez Valero	800
Naturaleza jurídica del derecho de petición. Estructura del derecho de petición. Clasificación del derecho de petición. Derecho de petición de periodistas. Derecho de petición y actuación administrativa electrónica. Efectos jurídicos de la respuesta y omisión del derecho de petición. Principio de publicidad, recurso de insistencia y procedimiento administrativo colombiano. Medios de impugnación en el procedimiento administrativo. Fuerza ejecutoria, excepción de pérdida de ejecutoria y presunción de legalidad de los actos administrativos. Naturaleza jurídica del contrato estatal en Colombia.	Global (36)	5.000

Apoyo Logístico	Global (36)	5.452
	Subtotal	\$ 42.952

Actividad	Sujetos de control	Costo
Apoyo Logístico	Global ()	2.970
Naturaleza jurídica del contrato estatal en Colombia. Principios de la función pública y del contrato estatal desde el marco jurídico vigente. Principio de publicidad según el régimen contractual general del estado colombiano. Deber de selección objetiva, principio de planeación, estudios previos (...)	Global ()	4.500
	Subtotal	\$ 7.470
	Total capacitaciones vigencia 2015	\$ 50.422

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

2.3. Proceso de contratación

2.3.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El monto de la mínima cuantía para contratar en 2016 fue de \$19.304.712.

Al ingresar al portal Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)⁴, se evidenció que la entidad cumplió con la obligación legal de la publicación de la contratación, no obstante se encontró la publicación de los estudios previos del contrato PS-024 de forma extemporánea, sin que el retraso sea muy prolongado.

Durante la vigencia 2016 suscribió 32 contratos por \$215.154.947, valor que corresponde con el de los registros presupuestales; la Contraloría no reportó adiciones a los contratos en la cuenta y en respuesta a requerimiento informó que las mismas se habían llevado a cabo, lo cual fue comprobado en trabajo de campo, donde se evidenció en los evaluados, que se realizaron 2 en tiempo y 2 en dinero, encontrándose mal diligenciada la cuenta en este ítem.

Tabla 8
Distribución por modalidad de selección

Modalidad de selección del contratista	Cantidad	%	Cifras en pesos	
			Valor total (millones \$)	%
Mínima Cuantía	14	43,75	85.333.147	39,66
Contratación Directa	18	56,25	129,821,800	60,33
Totales	32	100%	215.154.947	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13, vigencia 2016.

En cuanto a la gestión, el plazo establecido en cada contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación.

⁴ <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

La fecha del registro presupuestal es concomitante con el inicio de 16 contratos así: INV-014-2016, INV-015-2016, INV-013-2016, INV-004-2016, PS-018-2016, PS-024-2016, PS-017-2016, ps-013-2016, PS-012-2016, PS-011-2016, , PS-008-2016, PS-007-2016, PS-006-2016, PS-005-2016, ,PS-003-2016, SEGUROS-003-2016, SM-002-2016.

Lo cual no está acorde con la norma ya que debe ser antes de la fecha de inicio del contrato, lo anterior fue aclarado en Sentencia del Concejo de Estado expediente 15307 del 26 de septiembre de 2006, una vez requerida la Contraloría confirma efectivamente la existencia de registro presupuestal simultáneo en los contratos relacionados, no aclara sobre los contratos PS-013-2016, PS-P17-2016, PS-024-2016.

La fecha de la disponibilidad presupuestal es anterior o coexistente con la fecha de su firma.

La disponibilidad presupuestal para el contrato INV.10-2016 por \$4.000.000, no está acorde con el valor contratado \$9.500.000, se requirió a la Contraloría para aclarar al respecto quien respondió: INV-10-2016 se verificó en el archivo existente en la entidad y no se encuentra disponibilidad presupuestal por valor de \$4.000.000, en este contrato. Lo que indica que fue mal diligenciada la cuenta, en los demás está acorde con el monto del contratado.

El valor de los pagos efectuados es concordante con el registro presupuestal, excepto en el contrato 020-2016 en el cual la cuenta informó que este documento se realizó por \$4.000.000 y los pagos se realizaron por \$9.500.000, requerida la Contraloría aclaró lo siguiente: El contrato 020-2016 se verificó en el archivo físico que se encuentra el registro presupuestal Nro. 2016346 por valor de \$9.500.000 el cual afectó los rubros 1.2.9.1 capacitaciones sujetos de control y 1.2.2.1, capacitación servidores públicos. Lo que indica que fue mal diligenciada la cuenta.

Según la cuenta no se aprobaron garantías en ninguno de los contratos, sin embargo en trabajo de campo se pudo evidenciar la aprobación de esta en la INV-12-2016, es de aclarar que dada la modalidad de contratación no es obligatoria su aprobación.

El contrato INV-003-2016 de seguros que terminó el 20-03-2017, no reporta fecha de liquidación, requerida la Contraloría para aclarar al respecto informó que no se encontró el acta de liquidación de este contrato.

Los demás contratos que al terminar la vigencia debían estar liquidados, fueron liquidados en el término legal.

Los objetos contractuales, en cuanto a su producto o impacto, entregables, son cuantificables, identificables y verificables y están acordes con el plan estratégico de la entidad de control y contribuyen a cumplir su misión.

No se observa contratación con consorcios o uniones temporales

Según la clase de contratación, los contratos con mayor representatividad en cantidad y en cuantía fueron 17 de prestación de servicios en área administrativa por \$136.558.400, seguidos por 9 de compraventa y suministro por \$43.436.920, 3 de prestación de servicios de apoyo por \$12.471.227, 1 para el área misional por \$4.388.400, 1 interadministrativo por \$1.900.000, 1 de seguros por \$16.400.000.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Para concluir si la entidad cumple con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y su coherencia con el plan estratégico de la entidad y si la misma obedeció a una adecuada planeación, se analizaron cada una de las fases en las que se divide la ejecución del contrato.

El proceso se desarrolló teniendo en cuenta el manual de contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 226 del 19 de diciembre de 2013, de la cual en la evaluación de la vigencia anterior se habían hecho sus reparos por su obsolescencia normativa, sin que se observe modificación al respecto en la vigencia 2016 y fue modificado con la Resolución Nro. 082 del 17 de marzo del presente año, ajustado a la normatividad vigente.

2.3.2.1. Etapa precontractual

En todos los contratos la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal fue anterior o concomitante a la fecha de suscripción, así mismo, el valor en ninguno de estos certificados es inferior al valor inicial del contrato o sus adiciones.

El registro presupuestal es anterior a la fecha del acta de inicio y simultáneo con ésta, en 16 de los contratos, lo cual como ya se dijo en el acápite de revisión de cuenta está incumpliendo los requerimientos normativos.

Todos los objetos contractuales fueron legales y se evidenció total aplicación al principio de publicidad, especialmente respecto del aviso de convocatoria de los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA):** La entidad dio cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la elaboración del PAA y publicó un único plan.

El PAA contiene lo adquirido durante el año 2016 en lo relacionado con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 *ibídem*, este fue publicado en el SECOP sin modificaciones existentes.

- **Estudios previos y análisis del sector:** En los contratos evaluados se encuentran los estudios previos como prerrequisito fundamental de la etapa precontractual; cuentan con la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, coherente con el PAA y apuntan al cumplimiento del PEI.

El análisis del sector en cuanto a la perspectiva financiera, presentó deficiencias en los contratos 020 y 024 - 2016 sin que de estos estudios se pueda determinar cuál podría ser el valor aproximado del servicio a adquirir, se basaron en la cotización que presentaron los contratistas, con argumentos de su profesión y experiencia. Visto de esta forma se están desconociendo los aspectos generales del mercado que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente (CCE), en relación con las variaciones de precio, las regulaciones de mercado de precios, el comportamiento histórico de precios que debe tener el estudio del sector, lo cual no se constituye en observación de auditoría dada la materialidad en relación con la muestra auditada, pero debe ser tenido en cuenta por la Contraloría para mejorar el proceso.

El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación, ya que la modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis; para el efecto CCE establece algunas recomendaciones para las modalidades de contratación directa. Es importante resaltar que la adecuada planeación, es una manifestación del principio de economía, el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de estudios de orden técnico, económico y jurídico requeridos para determinar su viabilidad. Bajo estos presupuestos, es necesario que los contratos estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer el interés público.

Aunque no toda falencia en la planeación implica la nulidad por ilicitud del objeto contractual, este aspecto no es óbice para no atender esta etapa contractual con el cuidado y rigurosidad que la misma exige.

- **Garantías:** En las modalidades de selección utilizadas, la entidad es libre de exigir o no garantías, se exigió en uno de los contratos evaluados (INV-12-2016), en el que la entidad debido al objeto, consideró viable su exigencia, lo que indica que fue previsible en este caso, aprobándola adecuadamente de acuerdo a los requerimientos de la misma.

En esta etapa, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida (RUT, certificado de cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas a quienes obliga la Ley), la exigencia de experiencia e idoneidad requerida para cada objeto contractual, no fue muy clara para el contrato evaluado, PS-012-2016 que requirió experiencia de 2 semestres en contaduría, derecho, administración o carreras afines y quien ejecuta el contrato es Técnica en operaciones, eventos y turismo. Este aspecto de la determinación de la experiencia fue debidamente observado por su debilidad en el

informe realizado por la OCI de la entidad.

Es necesario tener cuidado en la elaboración de documentos debido a que el acta de cierre de la Invitación Pública 12-2016 contempla dos fechas (8 de noviembre de 2016 y 8 de octubre de 2016), máxime cuando estos documentos son las reglas del proceso y no pueden permitir dudas, ni ambigüedades así como su precisión determina la forma y tiempos exactos para el ejercicio del derecho de publicidad de estas actuaciones.

2.3.2.2. Etapa contractual

Donde existen minutas contractuales, estas se observaron firmadas por las partes, en los otros se cumplió con la aceptación de la oferta. Entre los contratistas no se encontraron consorcios, ni uniones temporales; tampoco se celebraron contratos cuya financiación estuviera soportada en vigencias futuras.

Los objetos contractuales fueron direccionados al normal funcionamiento del ente de control y al cumplimiento normativo en capacitación, se hallaron acordes con la justificación de la contratación y su modalidad. El plazo establecido para la ejecución de cada contrato fue igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación.

Respecto de la contratación directa, no fue posible verificar el acto administrativo de justificación en el contrato de suministro SM-001-2016, en el cual era obligatoria, solo se realizó en 1 contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que para este la ley lo exija. En la contratación que no excedió del 10% de la menor cuantía, la entidad lleva a cabo el procedimiento en debida forma. Las invitaciones públicas se hicieron adecuadamente; siempre adjudicando el contrato a la de menor precio como característica principal de esta modalidad de selección, los cronogramas se cumplieron correctamente.

Por otra parte, fueron verificados cada uno de los objetos, su cumplimiento y soporte respecto de los productos y servicios entregados, encontrando que el contrato 020-2016 por \$9.500.000, alteró el cumplimiento del objeto contractual, debido a que tenía estipulado realizar 4 jornadas académicas, 2 de ellas tendientes a la capacitación de los funcionarios y las otras 2 a los sujetos de control de la misma entidad, y vistos los soportes las 4 jornadas se realizaron a los funcionarios de la Contraloría con el agravante que aparece una de las evidencias (listado de asistencia) adulterado en su fecha, el cual analizado en detalle, da cuenta de su realización ya que aparecen firmando personas distintas a las de los tres listados restantes, pero permitió generar duda sobre el cumplimiento del objeto contractual, los demás no presentan irregularidad alguna y están enfocados al cumplimiento de las metas establecidas en el PEI.

Al ingresar al portal del SECOP, se verificó que la entidad ha cumplido con la obligación

legal de publicar los documentos del proceso y sus actos administrativos dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en la mayoría de los contratos a excepción del ya mencionado en el acápite de revisión de cuenta.

Siguen existiendo falencias sobre la existencia de evidencia en las carpetas que compilan la información contractual sobre el cumplimiento del objeto, la cual no se encontró en la INV-12-2016 y se hizo necesarias hacer múltiples averiguaciones para comprobar su cumplimiento. Este aspecto fue debidamente observado por la OCI en la auditoría que realizó al proceso.

2.3.2.3. Etapa poscontractual

La entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el manual de contratación, quienes certificaron el cumplimiento del contrato previa verificación de las evidencias aportadas a cada uno de los objetos contractuales y el seguimiento a pago de aportes de seguridad social. Sin embargo el contrato SM-001-2016 en acta de liquidación al hacer el balance general relaciona cifras que no corresponden las cuales una vez confirmadas con el área financiera en sus pagos, no presentan valores cancelados de más, pero el documento quedó mal elaborado, también se observaron falencias en cuanto al seguimiento del contrato INV-12-2016 ya relacionado en el cual el supervisor debió realizar las correspondientes observaciones frente al cumplimiento del objeto contractual y la adulteración de la evidencia presentada. En cuanto a seguimiento por la supervisión, la OCI realizó algunos reparos en los que coincide este ente de control

2.3.2.4. Liquidación

Los contratos fueron liquidados dentro del término legal. El impacto y los resultados de la contratación suscrita y ejecutada en la vigencia 2016, es positivo, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente respecto de los objetos que se desarrollan para el normal funcionamiento de la entidad, que representan la mayoría.

2.4. Proceso de participación ciudadana

2.4.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Las peticiones en trámite a 2016, se encuentran conformadas por 48 denuncias, los medios utilizados por los ciudadanos, para allegar sus peticiones a la entidad fueron: medios masivos (prensa, radio y televisión) 8.3%, página web de la entidad 16.6%, correo electrónico 2%, personalmente 35.41%, correo físico 35.41% y vía telefónica 2%.

Todas las denuncias radicadas en 2016, de competencia de la Contraloría fueron 42, otra entidad 4 y de competencia compartida 2, el trámite de las denuncias y el estado a 31 de diciembre de 2016 fue el siguiente:

Tabla 9
Trámite de las peticiones en 2016

Peticiones	Archivadas en 2016	%	En trámite o activa a 31 de diciembre de 2016	%
Radicadas en 2013 (1)	1	2.0	0	0
Radicadas en 2014 (2)	2	4.16	0	0
Radicadas en 2015 (10)	9	18.75	1	2.0
Radicadas en 2016 (35)	16	33.33	19	39.58
Total denuncias	28	58	20	42

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016-SIREL

Como se enseña en la tabla, en total de 48 denuncias reportadas archivó 1 de 2013 el 2 %, 2 de 2014 el 4%, 9 de 2015 el 19% y 16 de 2016 el 33%.

Referente a la promoción del control ciudadano, reportó la ejecución de 54 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización y 2 actividades de deliberación. De igual manera, mediante notas aclaratorias, informó no haber realizado alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedurías.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos

- Procesos y Procedimientos

Tiene reglamentado y ajustado el procedimiento de servicio al cliente y participación ciudadana, a través del código PR-AS-02 versión 9, por medio de la cual se modifica el procedimiento interno del derecho de petición de acuerdo a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y lo contemplado en artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con su pertinente descripción y alcance para la debida atención a los requerimientos y descripción de actividades, la cual fue aprobada mediante acta Nro. 02 del 13 de julio de 2016.

Ha caracterizado el proceso de servicio al cliente y participación ciudadana mediante código DG-AS-01, versión 6 con fecha del 16 de julio de 2014.

Para evaluar la legalidad en la atención de las peticiones ciudadanas, se revisaron 15 denuncias radicadas en 2016 las cuales representaron el 31%.

Hallazgo No. 5. Proceso participación ciudadana. (Obs. No. 5) **Incumplimiento de términos en las respuestas al ciudadano.**

Revisada la muestra de auditoría, se observó que en la vigencia evaluada, la entidad no fue oportuna en todas las respuestas ofrecidas al ciudadano, toda vez que en 12 denuncias que representan el 80% de las revisadas, las respuestas no fueron expedidas dentro de los términos que contempla el marco normativo, en 4 de ellas se incumplieron los términos establecidos para traslado a la entidad competente, 2 para primera respuesta y 6 en la respuesta de fondo:

Tabla 10
Peticiones radicadas en 2016 trasladadas por fuera de términos

Petición	Fecha de recibido	Fecha de traslado a otra entidad	Tiempo en que fue trasladada (días)
030-16	23/09/2016	06/12/2016	49
016-16	29/04/2016	14/06/2016	29
005-16	02/02/2016	30/06/2016	99
004-16	29/01/2016	29/06/2016	101

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016 SIREL

Tabla 11
Peticiones que incumplen términos en la primera respuesta

Petición	Fecha de recibido	Fecha de primera respuesta	Tiempo de respuesta (días)
029-16	27/07/2016	07/09/2016	29
012-16	29/03/2016	29/04/2016	23

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016-SIREL

Tabla 12
Peticiones que incumplen términos en la respuesta de fondo

Petición	Fecha de recibido	Fecha respuesta de fondo	Tiempo de respuesta
018-15	26/08/2015	14/07/2016	Más de 6 meses
002-16	27/01/2016	21/12/2016	Más de 6 meses
024-15	31/12/2015	29/11/2016	Más de 6 meses
015-15	13/08/2015	12/05/2016	Más de 6 meses
001-15	13/03/2015	18/01/2016	Más de 6 meses
042-14	05/01/2015	30/06/2016	Más de 6 meses

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016-SIREL

Lo anterior vulnera el principio de celeridad determinado en el artículo 209 de la CPC, el párrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el numeral 4.1.2.1 del reglamento interno de la entidad, generando falta de oportunidad e indebida atención de las solicitudes de la ciudadanía y riesgo de posibles acciones disciplinarias, establecidas en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.

Para la AGR, esta situación se presentó por deficiencia en los controles desde la Alta dirección y la responsabilidad entre la OCI y participación ciudadana (A) (D).

- **Medios electrónicos de recepción:** se verificó la existencia y funcionamiento de un link de quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de corrupción de sus funcionarios en la página web de la entidad, tal como lo indica el literal a) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, en trabajo de campo fue consultada la página

web institucional (www.contraloria-quindio.gov.co), encontrándose en ella el desarrollo del link ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, cuyo objetivo principal es permitir al ciudadano instaurar sus requerimientos.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana.

La Contraloría ejecutó durante la vigencia 2016 actividades de formación, capacitación, sensibilización, orientación y deliberación, en cumplimiento de la estrategia 4 del PEI 2016 – 2019 - “Fortalecimiento del control social participativo”, así:

Tabla 13
Promoción del control ciudadano

Actividad de promoción	Cantidad	Nro. asistentes
Capacitaciones	36	348
Actividades de deliberación	13	130
Nro. Veedores capacitados	-	31

Fuente: trabajo de campo CGQ - 2017

Las capacitaciones llevadas a cabo se desarrollaron acorde con la ejecución del plan de acción de la vigencia 2016, concertado con el objetivo estratégico “Proceso auditor, servicio al cliente y participación ciudadana”, proporcionando cumplimiento a lo proyectado.

La Contraloría ejecutó recursos por \$850.000 en desarrollo del plan de divulgación durante la vigencia evaluada, el cual fue ejecutado por el rubro actividades de participación ciudadana a través del siguiente contrato:

Tabla 14
Recursos ejecutados en promoción y divulgación

Actividad	Costo	Rubro presupuestal
Contrato: CP-2022 Objeto: prestación del servicio de apoyo logístico que requiera la contraloría general del Quindío para el desarrollo de actividades de bienestar social, salud ocupacional, capacitación de los funcionarios públicos de la entidad, capacitaciones dirigidas a los entes sujetos de control; así como también las actividades de participación ciudadana que realice la Contraloría General del Quindío.	\$850.000	120904 Actividades de participación ciudadana

Fuente: trabajo de campo CGQ - 2017

2.4.2.2.2. Plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.

Mediante Resolución Nro. 069 del 31 de marzo de 2016, “Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la CGQ para la vigencia 2016”, fue elaborado bajo las disposiciones contenidas en el documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano versión 2” de la Secretaría de Transparencia de La Presidencia de La República y “Guía para la gestión

del riesgo de corrupción”, en este sentido la OCI de la CGQ, efectuó seguimiento, este fue publicado el día 31 de marzo de 2016 en la página web de la CGQ⁵, se verificó que cumple con la estrategia definida para su formulación, el cual constituye un instrumento de tipo preventivo que permite acercar al ciudadano a la entidad y hacer visible la gestión; cuenta con un cronograma anual de actividades, el cual ha sido objeto de seguimiento y control de forma periódica, han llevado a cabo compromisos y políticas institucionales como referente en el desarrollo de su acción misional, así mismo contiene la metodología para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos, desarrollada en cinco componentes:

Tabla 15
Componentes del plan anual de lucha contra la corrupción

Componentes	Subcomponentes
Gestión del riesgo de corrupción – mapa de riesgos de corrupción	<ul style="list-style-type: none"> - Política de administración del riesgo - Construcción de mapa de riesgos - Consulta y divulgación - Monitoreo y revisión - Seguimiento
Racionalización de trámites	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de trámites por cada líder de proceso - Priorización de los trámites - Trámites optimizados y socializados
Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> - Información de calidad y en lenguaje comprensible - Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones - Incentivos para motivar la cultura de la rendición de cuentas - Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional
Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura administrativa y direccionamiento estratégico - Fortalecimiento de los canales de atención - Talento humano - Normativa y procedimental - Relacionamiento con el ciudadano - Lineamientos de transparencia activa - Lineamientos de transparencia pasiva
Mecanismos para la transparencia y acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de instrumentos de gestión de información, articulados con los lineamientos del programa de gestión documental - Criterio de accesibilidad - Monitoreo de acceso a la información pública

Fuente: Trabajo de campo CGQ - 2017

- **Seguimiento a las actividades programadas en el plan:** En cumplimiento de las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, la OCI realizó 3 seguimientos que fueron divulgados en mayo, agosto de 2016 y enero de 2017.

La entidad expidió y publicó la carta del trato digno al usuario en la página web como lo establece el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

2.4.2.2.3. Alianzas estratégicas

La CGQ se encuentra articulada a la red departamental de apoyo a veedurías

⁵ <http://www.contraloria-quindio.gov.co/>, link transparencia y acceso a la información, modificado mediante Resolución Nro.189 del 13 de septiembre de 2016.

ciudadanas y control social, la cual está conformada por ley con entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal y territorial, conectadas por un sistema de relaciones a través de acuerdos y cooperación interinstitucional en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, las leyes en el marco de sus funciones y competencias, cuya responsabilidad es pedagógica y de asesoría con los grupos de control social participativo del departamento del Quindío, ha promocionado el control social a la gestión pública para apoyo y acompañamiento en los procesos de capacitación y conformación de veedurías.

Finalmente la entidad ofreció a los líderes comunitarios proyectos de acompañamiento en la conformación de veedurías ciudadanas, el cual estuvo encaminado a capacitar a los ciudadanos en Ley 850 de 2003, basado en los mecanismos de participación ciudadana (Ley 134 de 1994), conformaron 31 veedurías con el propósito de fortalecer el ejercicio de la gestión fiscal, a través del control social participativo, cumpliendo de esta forma con lo pertinente en el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

2.5. Proceso auditor de la contraloría

2.5.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

De acuerdo a lo presentado, la Contraloría ejerció control fiscal sobre 36 sujetos y 54 puntos de control. Mediante la Resolución Nro. 001 del 12 de Enero de 2016 se adoptó la Guía de Auditoría Territorial (GAT). Auditó en la vigencia un presupuesto ejecutado total de gastos por valor de \$904.814.672.966, divididos de esta manera: presupuesto de funcionamiento \$383.215.036.386, presupuesto de inversión \$509.844.233.217 y servicio de la deuda \$11.755.403.363.

La Contraloría programó 125 auditorías en el PGA 2016, siendo estas entidades y puntos de control de acuerdo con lo reportado en el formato, cumpliendo con el 100% de lo programado, así: 33 de seguimiento, 5 especiales, 33 regulares y 54 a puntos de control. Todas registraron los informes comunicados.

Los recursos transferidos por la nación por concepto de regalías ascendieron a \$37.636.222.562, beneficiando los siguientes municipios del Quindío: Circasia, Córdoba, Filandia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Pijao y Salento, la Contraloría no ejerció control fiscal sobre este presupuesto.

El departamento del Quindío recibió por transferencias de la nación recursos por concepto de Sistema General de Participaciones (SGP) por \$211.370.810.632, los cuales fueron entregados a 11 municipios del Quindío, así: Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento, a excepción del Municipio de Armenia.

Conforme a lo reportado, en el 2016 las 36 entidades sujetos de control rindieron sus

cuentas en forma pertinente, realizaron auditorías de modalidad especial y regular, la Contraloría reporta revisadas la totalidad de las cuentas rendidas en el período auditado.

El departamento del Quindío presentó un presupuesto apropiado por patrimonio cultural de \$10.431.295.022 y un total de presupuesto ejecutado por \$9.336.675.206, discriminados de la siguiente forma: Recursos propios \$4.644.908.229, telefonía móvil \$465.427.438, SGP \$1.815.881.469, estampilla pro cultura \$1.786.099.147 y gasolina por \$624.358.923.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo

2.5.2.1. Programación de PGA de la contraloría

El PGA para la vigencia 2016 fue aprobado mediante Resolución Nro. 033 del 16 febrero de 2016, modificado en una oportunidad por medio la Resolución Nro. 136 del 29 de junio de 2016, Elaboró la matriz de riesgo fiscal, definió las políticas y directrices, los objetivos, lineamientos, asuntos a auditar y los recursos requeridos, aprobado con el acta de Comité Directivo Nro. 01 de 2017, de conformidad con lo establecido en la GAT.

2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la contraloría

Las 36 entidades sujetos de control rindieron dentro de los términos establecidos sus cuentas a través del SIA-Contralorías, las cuales fueron revisadas, presentado pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra

Para establecer la gestión del proceso auditor en cuanto al cumplimiento de objetivos y las etapas del proceso se revisaron 8 auditorías de modalidad especial y regular.

Tabla 16
Muestra proceso auditor

Nombre de la entidad	Modalidad
E Trans Port Tech	Especial
Municipio de la Tebaida	Regular
EMCA S.A E.S.P	Regular
Municipio de Circasia auditoria regular	Regular
ESE Hospital San Juan de Dios de Armenia auditoria regular	Regular
ESE Hospital Mental de Filandia	Regular
ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya	Regular
Municipio de Salento	Regular

Fuente: Formato 21 Rendición de la Cuenta SIREL vigencia 2016

Se observó que cada ejercicio inició con el memorando de asignación, donde se definió el objetivo general, objetivos específicos, el alcance de la auditoría, selección de

la muestra y papeles de trabajo, cumplieron con los tiempos establecidos en el procedimiento para el traslado de hallazgos en cada una de sus fases, no obstante se presentaron falencias en el cronograma de actividades.

Hallazgo No. 6. Proceso auditor. (Obs. No. 6) Incumplimiento del cronograma en la comunicación de informes de auditoría.

En 8 auditorías de la muestra revisada (Emca S.A ESP, ESE hospital San Juan de Dios, Trans port tech, Municipio de Circasia, ESE hospital Sagrado Corazon de Jesus Quimbaya, ESE hospital mental Filandia, Gobernacion del Quindio, universidad del Quindio), no realizaron la comunicaron de los informes preliminar y final en los tiempos establecidos en el PGA y memorando de asignacion, las justificaciones para dichos incumplimientos no se encontraron documentadas, ni se efectuaron las respectivas modificaciones, generando inoportunidad en las fases de informe y cierre de la auditoría, contrariando lo establecido en la paginas 33 y 34 “Plan de trabajo” de la GAT. A su vez lo establecido en la Resolucion Nro. 033 del 16 febrero de 2016 con la cual se aprobó el PGA para la vigencia 2016.

Lo anterior refleja deficiencia en la ejecución del PGA y que las acciones de mejora propuestas por los auditados no sean efectivas dada la extemporaneidad de las mismas, esta situación se presentó al parecer por falta de control del área responsable para dar cumplimiento a los términos establecidos. **(A)**.

2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

En las auditorías realizadas se constataron los documentos correspondientes a las fases del proceso auditor observando cumplimiento de los objetivos, los papeles de trabajo fueron elaborados por los auditores en medio físico y magnético, también el cumplimiento de las muestras y la aplicación de los sistemas de control gestión y resultados.

Los informes revisados contienen los resultados alcanzados en el desarrollo de la auditoría, de acuerdo con los objetivos establecidos en el memorando de asignación y el análisis de las etapas del proceso auditor: Planeación, ejecución, informes de auditoría, hallazgos, traslado de hallazgos y planes de mejoramiento.

Realizó control fiscal sobre las 36 entidades que tiene clasificadas como sujeto de control, evidenciando una cobertura de entidades vigiladas del 100%, gestión llevada a cabo a través de 33 auditorías regulares, 33 de seguimiento y 5 especiales, la cobertura en cuanto a recursos fue del 100%.

Los documentos que soportan las auditorías, se encontraron debidamente foliados cumpliendo con la Ley General de Archivo y referenciados conforme lo indica la GAT, lo que facilitó su identificación.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Los informes de auditoría fueron realizados teniendo en cuenta los lineamientos creados en la GAT, en ellos se evidenciaron las observaciones y conclusiones de los auditores de acuerdo con los objetivos planteados y las líneas evaluadas, donde expresaron la opinión en términos de gestión y resultados.

Las entidades auditadas ejercieron su derecho a la contradicción, a los informes presentados, las cuales fueron debidamente analizadas por los auditores, presentando el informe final en el formato adoptado por la entidad, así mismo se constató que los hallazgos se construyeron con base en los 4 elementos constitutivos, igualmente se evidenció la elaboración de las ayudas de memoria archivadas en medio magnético en cada una de las fases del proceso auditor.

En las auditorías evaluadas, se observó la identificación de hallazgos con las siguientes connotaciones: 30 disciplinarios, 2 sancionatorios y 13 fiscales por una cuantía de \$439.878.229 los cuales fueron trasladados a las instancias competentes en los tiempos establecidos.

Tabla 17
Hallazgos por entidades trasladados en 2016

Entidad	Nro. Hallazgos	Cuantía hallazgos
Municipio de La Tebaida(1 disciplinario 1 fiscal)	2	404.100
Municipio de Salento (1 disciplinario)	1	0
ESE Hospital san juan de Dios (6 discipl, 1 fisca, 1sancionatorios)	8	343.000
Trans port Trans port tech	0	0
EMCA S.A E.S.P(3 con incidencia fiscal, 6 con incidencia disciplinaria, y 1 sancionatorio)	10	302.571.551
Municipio de circasia(6 con incidencia fiscal y 12 incidencia disciplinaria)	18	124.400.628
ESE Sagrado corazón de Jesús (Con incidencia fiscal 1 y con incidencias disciplinaria 3)	4	9.109.005
ESE Hospital mental de Filandia (1 con incidencia fiscal y 1 con incidencia disciplinaria)	2	3.049.945
Total	45	439.878.229

Fuente: papeles de trabajo y Formato 21 rendición de la cuenta - SIREL vigencia 2016

2.5.2.6. Control al control de la contratación

2.5.2.6.1. Muestra de contratación

Durante la vigencia 2016, la Contraloría llevó a cabo 33 auditorías regulares a la contratación realizada por los sujetos de control.

De los procesos antes mencionados, se tomó una muestra de 8 auditorías regulares, que fueron seleccionadas teniendo como criterio el número de hallazgos producto del

proceso y el mayor valor del presupuesto auditado.

Se evidenció que los equipos auditores de la CGQ hicieron la selección aplicando la matriz de muestreo contenida en la GAT y los criterios que esta contiene para evaluar los procesos de contratación a los sujetos de control.

Las muestras y la cobertura presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla 18
Contratación y muestras seleccionadas en las auditorías revisadas

Entidad	Modalidad	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Presupuesto auditado	Total contratos auditados	Valor contratos auditados	% total contratos auditados
ESE Hospital San Juan de Dios de Armenia	Regular	\$ 343,000	\$36,122,989,466	11	\$17,596,949,347	34%
Gobernación del Quindío	Regular	\$ -	\$ 20,406,398,000	20	\$20,169,188,897	0,66%
Universidad del Quindío	Regular	\$ -	\$12,931,674,206	22	\$4,092,877,263	1,08%
ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya	Regular	\$ 9,109,005	\$ 2,889,580,768	17	\$1,463,786,346	2,95%
Municipio de Circasia	Regular	\$ 124,400,628	\$ 235,715,121	15	\$571,778,750	13,16%
EMCA SA ESP	Regular	\$ 302,571,551	\$ 879,855,047	22	\$1,085,619,695	34,92%
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Salento	Regular	\$ 9,237,090	\$518,363,322	13	\$226,233,544	8,07%
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia	Regular	\$ 18,176,612	\$ 243,903,605	22	\$245,903,605	19,13%

Fuente: Trabajo de campo.

La planeación y ejecución de las auditorías se desarrolló con base en la GAT, los procesos evaluados por la CGQ, evidenciaron las etapas precontractual, contractual, pos contractual y permitió comprobar los impactos de los objetos de los contratos.

Se evidenció que el equipo auditor verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de las deducciones de ley, del objeto contractual, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos, información que quedó plasmada en el memorando de asignación respectivo, determinaron la línea contractual en cada una de las entidades a evaluar, precisando concepto “favorable”, así mismo todas las entidades a auditar contaron con manual de contratación.

En el plan de trabajo quedó relacionado el total de los contratos y la respectiva muestra dependiendo de la materialidad establecida, con su respectivo número, fecha, nombre del contratista, tipo y valor del contrato.

El valor total de los contratos suscritos por las entidades objeto de la muestra, fue de \$160.334.350.558 y el de los contratos auditados fue de \$45.452.337.447, este último representa el 28.4% del valor total de contratos suscritos.

En la muestra de contratos tomados por la Contraloría durante las auditorías regulares, detectó 105 hallazgos administrativos discriminados de la siguiente manera:

- ESE Hospital San Juan de Dios De Armenia: 19 Administrativos, 1 con connotación fiscal, 6 disciplinarios y 1 sancionatorio.
- Gobernación del Quindío: 6 Administrativos.
- Universidad del Quindío: 6 Administrativos.
- ESE Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya: 9 Administrativos, 1 con connotación fiscal y 3 disciplinarios.
- Municipio de Circasia: 30 Administrativos, 6 con connotación fiscal y 12 disciplinarios.
- EMCA S.A. ESP: 11 Administrativos, 3 con connotación fiscal, 6 disciplinarios y 1 sancionatorio.
- ESE Hospital San Vicente de Paul Salento: 19 Administrativos, 3 con connotación fiscal y disciplinaria.
- ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia: 5 Administrativos, 1 con connotación fiscal.

La Contraloría ha publicado en su página web y en la plataforma del SECOP los procesos de contratación que ha abierto con el fin de ofrecer igualdad de condiciones a los oferentes.

2.5.2.6.2. Alcance de la evaluación

Los equipos auditores de la CGQ, evaluaron los componentes de gestión y legalidad de los contratos, la etapa precontractual, contractual y poscontractual; verificaron los estudios previos, la idoneidad del contratista, las disponibilidades y los registros presupuestales, la publicación en el SECOP de los procesos, las adiciones, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones de ley, el cumplimiento del objeto contractual, los pagos efectuados durante el desarrollo del contrato y las labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos; no en todos los procesos se pronunciaron acerca del impacto que generaron los contratos.

2.5.2.6.3. Informes de auditoría

Los informes de auditoría fueron elaborados de acuerdo con los lineamientos de la

GAT, así como se evidenció el respectivo pronunciamiento sobre la gestión, resultados y la legalidad de la contratación celebrada por los sujetos de control, se evidenció el cumplimiento de las muestras seleccionadas en el programa de auditoría, las observaciones fueron comunicadas a las respectivas entidades, quienes presentaron la contradicción pertinente, cuyos análisis quedaron evidenciados en las respectivas actas.

2.5.2.7. Beneficios de control fiscal

La Contraloría presentó 22 beneficios de control fiscal y previo la revisión de estas, se identificó que 5 no correspondían, por lo tanto se realizó de inmediato corrección al formato en el SIREL.

Corregido el formato y con un total de 17 beneficios, la AGR verificó como muestra un 80%, igual a 13 beneficios de control, de los cuales 11 fueron cuantificables por un monto de \$45.770.808 y 2 cualificables, debidamente soportados en su totalidad.

Esta metodología se ajusta a los requerimientos del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y lineamientos de la AGR dando cumplimiento al 100%.

2.5.2.8. Verificación cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011

Los resultados de informes de auditoría definitivos fueron notificados en su totalidad por medio de oficios a las corporaciones de elección popular, presentando un acatamiento del 100% a la ley 1474 de 2011, lo anterior muestra que se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto Anticorrupción artículo 123.

2.5.2.9. Control fiscal ambiental

En materia ambiental, los resultados fueron los siguientes:

- Elaboración del informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio del ambiente en el departamento y la realización de 22 auditorías en las que se evaluó el componente ambiental.
- En el informe de los recursos naturales expone situaciones como: Que el total de municipios monitoreados presentan riesgo medio y alto en la calidad del agua suministrada en el sector rural no apta para consumo humano. En el departamento del Quindío tan solo tiene una capacidad instalada de tratamiento del 17,5% de las aguas residuales domésticas. El municipio con menor nivel de cumplimiento y menor porcentaje de avance en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) al año 2015, fue el municipio de Calarcá, seguido por los municipios de Circasia y Montenegro.
- Evaluación a 34 proyectos ambientales ejecutados por las 10 entidades territoriales bajo su vigilancia por \$2.448.624.338.

- Por último, por lo menos en 4 de los 32 proyectos ambientales evaluados, reportó daños ambientales relacionados con el recurso hídrico y presentó un presupuesto auditado en inversión ambiental por valor de \$1.060.991.875, alcanzando una cobertura del 70%.
- Informó que las entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, ejecutaron en la vigencia 2015, un presupuesto definitivo de \$1.511.185.613.

2.6. Indagaciones preliminares

2.6.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia 2016 tramitó 4 indagaciones preliminares (IP), 3 de ellas reportadas con una cuantía determinada en el hallazgo de \$139.546.918, siendo la entidad más afectada las Empresas Públicas de Calarcá -EMCA- E.S.P; investigaciones que tuvieron origen de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 19
Mecanismos de conocimiento del hecho y antigüedad

Antigüedad	Mecanismo	Cantidad	% Participación	Cifras en pesos	
				Valor (\$)	% Participación
2016	Proceso Auditor	3	75	139.546.918	100
2015	Participación ciudadana	1	25	0	-
Totales		4	100%	\$ 139.546.918	100%

Fuente. Formato 16 Rendición de la cuenta vigencia 2016

De lo anterior se puede concluir que el 75% provinieron del proceso auditor, lo que puede indicar falta de contundencia en los hallazgos de auditoría que obligan al inicio de esta actuación pre procesal.

La IP 023-2016 en la rendición de cuenta anual informó una cuantía de \$114.485.775, la cual aumentó considerablemente para julio de 2017, frente a lo cual el ente de control adujo a través de requerimiento, que luego de tramitada y con la certeza del valor del detrimento ésta se consideró en \$228.971.551 por ser el valor total del contrato de obra objeto de la investigación.

2.6.1.1. Oportunidad en el inicio de la gestión

Del traslado del hallazgo hasta la fecha del auto de apertura se utilizaron en promedio 229 días, según la información reportada a través de la rendición de la cuenta generando riesgo frente al cumplimiento del principio de oportunidad y celeridad en el inicio de la gestión por cuanto el término a nivel interno no debe superar los 2 meses. No obstante, atendiendo las diferentes situaciones y particularidades que se presentan en cada proceso, tal situación deberá ser revisada en próximos ejercicios auditores.

De las 3 iniciadas en la vigencia 2016, 1 dio origen a proceso de responsabilidad fiscal por una cuantía inicial de \$1.461.143 el mismo día que dio inicio a la etapa pre procesal (29 de diciembre de 2016); 2 se encontraron en trámite, no obstante la IP 023-2016 fue archivada por improcedencia el 15 de junio de 2017, excediendo los 6 meses para su gestión puesto que el auto de apertura tiene fecha del 28 de septiembre de 2016 (260 días). De igual manera sucedió con la IP 020-2016 rendida en la cuenta anual y semestral en trámite, la cual se encuentra en contra de lo establecido por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

2.6.2. Conclusiones de fondo sobre los términos y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

No se observó caducidad de la acción fiscal:

Tabla 20
Mecanismos de conocimiento del hecho y antigüedad

Cifras en pesos

IP	Ocurrencia del Hecho	Días para la caducidad (1825)	Hechos	Presunto Detrimiento	Auto de Apertura	Decisión	Días trámite (180 días 6 meses)
023-16	27/11/2015	566	Prorrogaron el Contrato de Obra y no prorrogaron el de Interventoría.	114.485.775	28/09/2016	15/06/2017	260
020-16	30/04/2015	822	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	23.600.000	20/09/2016	30/07/2017	313
010-15	30/11/2012	1492	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el vendedor dentro del contrato de compraventa	0	28/09/2016	31/12/2016	94
006-16	8/01/2015	721	Presuntas irregularidades por el pago de intereses de mora a la EDEQ, por mesadas pensionales	1.461.143	29/12/2016	29/12/2016	0
				\$139.546.918			

Fuente. Formato 16 Rendición de la cuenta vigencia 2016

En conclusión, los resultados de la revisión de la cuenta, indicaron que la entidad realizó una buena gestión.

2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

2.7.1. Procedimiento ordinario

2.7.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia 2016 se tramitaron 45 procesos por el procedimiento ordinario en cuantía de \$1.787.600.830 y 2 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal por \$52.508.287. De estos, 1 corresponde a la vigencia 2011, 9 a 2014, 8 a 2015 y 27 a 2016 por trámite ordinario y los procesos verbales 1 inició en 2014 y el otro en 2015, en la vigencia a auditar, no es riesgosa la ocurrencia del fenómeno jurídico de prescripción, si se tiene en cuenta que el proceso más antiguo (2011), se encuentra

archivado por pago y los 9 que cuentan con mayor período son de la vigencia 2014; de estos, 5 no tenían auto de imputación o archivo, lo cual incrementa este riesgo en las siguientes vigencias, por lo que fue obligatorio analizar en trabajo de campo el eficiente trámite y la forma como se tomaron las decisiones de los procesos más antiguos y que estaban expuestos a tal situación.

Existían al cierre de la vigencia 40 procesos en trámite (88,88%), en cuantía de \$1.583.874.707, de estos 39 (86,66%) no tenían auto de imputación o archivo \$1.577.761.903 y 1 (2,22%) por \$6.112.804 cuenta con esta actuación. De los 5 finalizados, 3 (6,66%) fueron archivados por pago, por \$194.719.723 un buen porcentaje de recaudo sobre el total cobrado, lo cual se considera buena gestión en este aspecto para la vigencia, 1 (2,22%) con fallo con responsabilidad fiscal por \$4.106.400, 1 (2,22%) con fallo sin responsabilidad fiscal, las cuantías de estos últimos no son representativas.

El proceso 009-13 por trámite ordinario, cesó la acción fiscal por resarcimiento del daño a través de culminación de la obra cuestionada, por \$142.134.250 aspecto positivo en la recuperación de los recursos públicos.

No hay procesos prescritos ni se archivaron procesos por esta causa, tampoco se observa en la vigencia la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal en ninguno de los 2 procedimientos (ordinario y verbal).

Se vinculó a la compañía de seguros en 30 procesos (trámite ordinario) lo que equivale al 66,61% de los 45 procesos en trámite, en 15 no se había vinculado 33,33%, sin embargo uno de estos terminó por pago.

El tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos que iniciaron directamente de traslado del proceso auditor o producto de una denuncia, es de 115 días en promedio, superando los 100 días 21 procesos (entre 106 y 330 días que tardó un proceso iniciado en 2015) lo cual no es oportuno, 11 procesos mejoraron en esta actuación (entre 1 y 30) días, los 13 que manejan un término intermedio están entre 57 y 92 días.

Los 27 procesos iniciados en el 2016 no fueron oportunos entre la fecha de traslado del hallazgo y el auto de apertura, el término estuvo entre 28 y 30 días para 2 procesos, los demás superaron estos términos hasta llegar a 228 el máximo y solo 1 de ellos requirió indagación preliminar, en el cual una vez surtido el término de la misma se apertura el proceso. La OCI de la entidad, en su seguimiento concluyó que tal situación obedeció a carga laboral por novedades administrativas.

La mora en el traslado de los hallazgos en vigencias anteriores de procesos que aparecen tramitándose en el 2016 ya ha sido cuestionada en informes de auditoría.

En cuanto a la notificación del auto de apertura no se observa en 2 procesos que por iniciar al final de la vigencia 27 y 29 de diciembre de 2016, no daban lugar a realizar la misma.

El origen de los PRF ordinarios, en su mayoría obedece a traslados de hallazgos desde el proceso auditor (38) de los cuales fue necesaria la indagación preliminar en 9; al igual que 1 de los procesos adelantados por el procedimiento verbal, lo que indica que los hallazgos han estado bien configurados.

- **Medidas Cautelares:** En 5 procesos fueron decretadas medidas cautelares, ninguno corresponde a la vigencia 2016, sin embargo se realizó la investigación de bienes. Los 2 procesos tramitados por el procedimiento verbal, cuentan con medidas cautelares decretadas.

Finalmente, la entidad tardó en promedio 41 días para notificar el auto de apertura e imputación de los procesos verbales, denotando celeridad y oportunidad para este trámite; los 27 procesos ordinarios iniciados en 2016 tardaron en promedio 37 días en esta gestión, lo cual se considera oportuno.

El proceso con fallo con responsabilidad fiscal se remitió al mes siguiente a Jurisdicción Coactiva.

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo

La competencia fue otorgada mediante la Resolución Nro. 109 del 4 de junio de 2013, al Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, cuyo trámite se encuentra regulado en procedimiento interno código PR-RF-02 y PR-RF-03 del 27-10-2016.

Los autos de apertura de vigencias anteriores de procesos que fueron revisados en esta anualidad tenían algunas carencias en la parte resolutive que no indicaba claramente contra quienes se iniciaba el proceso, esta situación fue corregida totalmente para esta vigencia cuyos autos así como el de imputación y fallos proferidos, están ajustados a la exigencia normativa, encontrándose bien estructurados, la determinación del daño en el fallo que tuvo responsabilidad fiscal se actualizó a valor presente y se resolvieron los recursos con oportunidad. Los cuadernos se encontraron debidamente foliados en orden cronológico como lo exige la Ley General de archivo.

En relación con las notificaciones se encontró que la entidad ha presentado deficiencias en las notificaciones relacionadas en tabla de reserva 1 código de reserva 1-A. Estas situaciones dadas la materialidad y la inexistencia de consecuencias que afecten de forma grave el trámite del proceso no se constituyen en observación de auditoría, pero deben ser tenidas en cuenta por los responsables en aras de un trámite óptimo del mismo.

Para analizar lo concerniente a los riesgos de prescripción se observó:

Hallazgo No. 7. Proceso de responsabilidad fiscal. (Obs. No. 8) **Inactividad procesal.**

El área de Responsabilidad Fiscal de la CGQ, presentó inactividades procesales que se describen en tabla de reserva 1 con código de reserva. 3-A. Incumpliendo de esta forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3.

Lo anterior pone en mayor riesgo de prescripción a 4 de los 7 procesos descritos, en los cuales a la fecha de auditoría no contaban con auto de imputación o de archivo de responsabilidad fiscal y 1 que cuenta con esta diligencia, aunque 2 ya tienen decisión final, no tuvieron un trámite oportuno, afectando la finalidad del proceso, atentando de esta forma contra los principios ya descritos de la gestión pública y las actuaciones administrativas; para la AGR esto es ocasionado posiblemente por falta de un impulso continuo de todos los procesos y la insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los mismos. **(A).**

En los 11 procesos evaluados (10 ordinarios y 1 verbal) se realizó consulta de bienes en 9, permitiendo el decreto de algunas medidas cautelares, las cuales se observaron registradas, aspecto positivo que permite evitar la insolvencia a la que se someten los procesados antes del proceso de jurisdicción coactiva.

Se pudo evidenciar que de los 10 procesos evaluados iniciados por trámite ordinario, 1 tiene auto de imputación y cuentan con término suficiente para decidir, se profirieron 4 autos de archivo uno de ellos por no mérito, 1 por pago y 2 por otras causales bien fundamentadas, 4 procesos no tienen auto de imputación y 1 fallo con responsabilidad fiscal confirmado.

En relación con la caducidad de la acción esta no se ha presentado ni ha sido declarada.

En los procesos existe certificación de la menor cuantía de la entidad afectada o solicitud de la misma, para identificar la instancia, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

Los 11 procesos evaluados, cuentan con vinculación de la compañía de seguros, lo cual es un aspecto positivo como garantía del resarcimiento de los recursos públicos.

Las pruebas han sido practicadas de manera adecuada y las decisiones están amparadas en el material probatorio existente en el proceso.

Se presentaron algunas deficiencias procesales en los evaluados:

- En relación con la identificación en la parte resolutive del auto de apertura de las personas contra quienes se inicia el proceso, las cuales se describen en tabla de reserva 1 código de reserva 2- A.
- En lo concerniente a deficiencias en el decreto de pruebas trasladadas, de procesos de responsabilidad fiscal descritas en la tabla de reserva 1 código de reserva 2-B.

Estas situaciones dada la materialidad y que no han ocasionado alteraciones importantes ni repercusiones legales, no se configuran como observación de auditoría pero deben ser tenidas en cuenta para mejorar el proceso.

2.7.2. Procedimiento verbal

2.7.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

- Procesos verbales

Tabla 21
Estado de los procesos en trámite verbal

<i>Cifras en pesos</i>				
Estado de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	50	25,000,000	47,61
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	1	50	27,508,287	52,38

Fuente. Formato 17 Rendición de la cuenta vigencia 2016

Los 2 procesos que se tramitaron en la vigencia, tuvieron un término oportuno entre la fecha de traslado del hallazgo y su inicio y ambos se encuentran con fallo ejecutoriado, 1 con responsabilidad fiscal (\$27.508.287) y otro sin responsabilidad fiscal (\$25.000.000).

En todos los procesos se vinculó la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsables, se investigaron bienes y se decretaron e inscribieron medidas cautelares de bienes muebles constituyéndose en una buena gestión en pro de la recuperación de los recursos públicos.

El tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación de la audiencia de descargos en los 2 procesos fue en 1 el mismo día y en el otro tardó 183 días, este último aparentemente no es oportuno, pero fue el proceso que permitió fallo con responsabilidad fiscal.

El tiempo que transcurre entre la fecha de terminación de la audiencia de descargos y la fecha de inicio de audiencia de decisión en 1 proceso fue de 547 días sin ser oportuna, lo que indica que se superó, por suspensiones o aplazamientos, el término que exige el literal d) del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, el que permitió fallo con responsabilidad fiscal fue de 185 días siendo más oportuna.

El tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la audiencia de decisión y la fecha del fallo fue oportuno, se surtió el mismo día, por lo que es posible establecer que se dio cumplimiento al plazo máximo de 20 días de suspensión entre una y otra, que impone el literal d) del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

El grado de consulta se decide de manera oportuna en un día.

2.7.2.2. Resultado del trabajo de campo

En el proceso de responsabilidad fiscal evaluado en esta auditoría y que se tramitó por este procedimiento, no se presentó caducidad de la acción fiscal, ni el fenómeno jurídico de la prescripción; el inicio se realizó, 1 mes después de trasladado el hallazgo, lo cual se considera oportuno.

El proceso se tramita con técnica jurídica y cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. La audiencia de descargos está acorde a lo que exige el artículo 99 de la Ley 1474 de 2011, se realiza de manera oportuna la investigación de bienes, el decreto, práctica y registro de medidas cautelares; se vincula de manera oportuna a las compañías de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, las audiencias se realizan conforme al procedimiento y se designó defensor de oficio para el presunto responsable cuando fue necesario; las decisiones se profieren dentro del trámite normal de la audiencia.

En lo relacionado con el cumplimiento del término de suspensión de la audiencia de decisión que obliga el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011 literal “d” está acorde a esta exigencia; en cuanto a decreto de pruebas se presenta lo siguiente:

Hallazgo No. 8. Proceso de responsabilidad fiscal. (Obs. No. 9) **Combinación inadecuada de actuaciones de trámite ordinario en proceso verbal.**

En el proceso identificado en tabla de reserva 1 con código de reserva 2-C, se están decretando en autos escritos actuaciones que deben proferirse en audiencia, combinando de manera inadecuada el trámite verbal con el ordinario del proceso de responsabilidad fiscal, incumpliendo así con lo estipulado en el artículo 100 literal (e) de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior ocasionado al parecer por falta de conocimiento preciso de los funcionarios responsables, lo que puede generar el decreto de nulidades en este proceso. **(A)**

La audiencia de descargos identifica claramente la instancia del proceso, el expediente se lleva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Archivo.

Se observaron las decisiones bien fundamentadas.

Es importante reconocer el avance que para la Contraloría ha tenido el proceso por el trámite verbal, para su desarrollo en logística, se ha apoyado de otros entes estatales para continuar con este procedimiento que presenta beneficios para los entes de control.

2.8. Proceso administrativo sancionatorio

2.8.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 3 procesos sancionatorios, los cuales se encuentran en descargos, distribuidos según la edad.

El tiempo promedio transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura de los procesos sancionatorios es de 263.33 días y el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura del proceso sancionatorio (o apertura y formulación de cargos, según el caso) y la fecha de comunicación del auto es de 19.33 días promedio.

De acuerdo con la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011; para la vigencia 2016 no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

2.9.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La información se reportó de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de rendición de cuenta, sin el manual de cobro coactivo como archivo soporte y sin observaciones o aclaraciones al formato.

En la vigencia auditada se tramitaron 4 procesos por una cuantía aproximada de **\$111.050.155**, de los cuales 2 iniciaron en la vigencia 2016 por \$36.071.543.

Tabla 22
Procesos de jurisdicción coactiva

Proceso	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Entidad afectada	Medida cautelar	Cifras en pesos	
					Valor recaudado durante el proceso	
					Capital	Interés

Proceso	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Entidad afectada	Medida cautelar	Valor recaudado durante el proceso	
					Capital	Interés
002-2016	21/07/2016	4.938.500	Alcaldía Municipal de Filandia	Muebles	1130376	186512
002-2011	17/02/2011	13.327.619	Hospital mental de Filandia	Inmuebles	9158186	2335331
002-2012	28/08/2012	61.650.993	Gobernación del Quindío	Inmuebles	26715442	13010409
001-16	6/04/2016	31.133.043	Esaquin	Muebles	0	0
\$111.050.155					\$ 37.004.004	\$ 15.532.252

Fuente. Formato 18 Rendición de la cuenta vigencia 2016

Todos se encontraron en trámite al 31 de diciembre de 2016 y fueron originados en procesos de responsabilidad fiscal. En 2017, el proceso más antiguo 002-2011, fue terminado por el pago total de la obligación por \$17.276.064 y el título ejecutivo se encontraba por \$13.327.619.

Tabla 23
Antigüedad de los procesos

Año de Apertura	Antigüedad	Nº de Procesos	% Participación	Cifras en pesos	
				Valor	% Participación
2011	Entre 5 y 6 años	1	25	13.327.619	12
2012	Entre 4 y 5 años	1	25	61.650.993	56
2016	1 año o Menos	2	50	36.071.543	32
Totales		4	100%	\$ 111.050.155	100%

Fuente. Formato 18 Rendición de la cuenta vigencia 2016

En la vigencia auditada los procesos iniciaron con oportunidad, 5 días en promedio después de recibido el título, el mayor tiempo en esta actuación fue de 19 días; por lo que se considera que el inicio de la gestión ha sido oportuno y acorde con el principio de celeridad que deben tener las actuaciones administrativas.

Entre la expedición del título ejecutivo y el recibo en cobro coactivo, transcurrieron aproximadamente 120 días, lo cual se considera excesivo, teniendo en cuenta que el volumen de procesos es mínimo y la dependencia responsable por lo general, es la misma. A través de requerimiento la CGQ indicó:

De conformidad con lo establecido en el proceso de jurisdicción coactiva adoptado por el sistema de gestión de calidad se evidencia que no se establece un término para el traslado del título que surge de un proceso de responsabilidad fiscal al proceso coactivo. En relación al proceso administrativo sancionatorio se establece que en el caso que el sancionado no pague la multa impuesta dentro de los 5 días siguientes a la notificación, se dará traslado para el proceso de jurisdicción coactiva.

Todos los procesos cuentan con mandamiento de pago a excepción del 002-2016 en el cual se firmó acuerdo de pago, el período que transcurre entre la expedición y su

notificación es en promedio de 10 días. Conforme a lo anterior, la actuación es oportuna, puesto que se verifica que se adelantó el cobro persuasivo en todos.

- **Medidas cautelares:** A excepción del proceso con acuerdo de pago, todos cuentan con medida cautelar decretada y registrada; en ninguno de ellos se efectuó pagos voluntarios, remate de bienes o se ejecutaron garantías.

2.10. Gestión macro fiscal

Los informes sobre el estado de la deuda pública y finanzas del departamento y sus municipios, fueron elaborados y presentados a la Asamblea del Departamento y a la AGR, con la rendición de la cuenta 2016.

2.10.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El Informe financiero y de gestión sector Departamental, Municipal, Salud y entidades descentralizadas fue elaborado en tres segmentos, primero los municipios, seguido del sector salud que incluye los hospitales del departamento y por último el gobierno departamental con sus entidades descentralizadas del orden departamental y municipal.

Se analizaron los ingresos y gastos de cada uno de los sectores y los resultados fueron los siguientes: Sector municipal ingresos por \$218.897.487 y gastos por \$201.187.968, salud ingresos por \$165.764.291 y gastos por \$81.866.516 y el sector gobierno departamental y entidades descentralizadas ingreso por \$490.796.008 y gastos por \$568.035.748.

También fueron analizados por cada sector los indicadores financieros de solidez, razón corriente y capital de trabajo neto y el indicador de endeudamiento para medir el nivel de rentabilidad en cada sector.

En cuanto al informe sobre auditoría al balance general de la nación, presenta los estados financieros y la relación de hallazgos detectados a los siguientes sujetos: Empresa Municipales de Calarcá, Municipios de: Quimbaya, Montenegro, Hospital San Vicente de Paúl Filandia, Municipio La Tebaida, Salento, Calarcá.

En el informe de ejecución del presupuesto se analizó por cada sector informado, observándose lo siguiente:

- Para el año 2015 el sector municipal realizó una programación de ingresos por \$224.632.509.000, se hace salvedad que los ingresos fueron calculados sin tener en cuenta el concepto de regalías a excepción de los municipios: Buenavista, Montenegro y Salento que los tiene calculados en el valor reportado. Los ingresos provienen de: ingresos corrientes, recursos de capital, fondo local

de salud, regalías, convenios, reintegros y otros. Este sector ejecutó gastos por \$192.884.106, suma que representa el 86% del total de gastos programados.

- El sector salud por su parte programó ingresos por \$145.294.400.000.
- De los ingresos recaudados se efectuó gastos por \$224.632.509.000 y ejecutó \$135.998.472.000.
- En cuanto al sector central y entidades descentralizadas, programó ingresos por \$591.103.890.000, los cuales al final de la vigencia alcanzaron una ejecución por \$575.477.748. En cuanto a gastos se presupuestaron por \$591.103.890.000 y al final de la vigencia se ejecutó \$522.076.902.000.

En informe sobre el servicio de la deuda, muestra los valores adeudados a 31 de diciembre por sus sujetos de control los que sumaron \$65.368.969.000, donde la entidad con la deuda más representativa fue la Gobernación del Quindío con \$44.081.398.000, seguido de los municipios con una deuda de \$18.469.079.000.

Por último relacionado con el informe al seguimiento de los planes de desempeño, la Contraloría informó mediante constancia que no realizó auditoría en este tema.

2.11. Proceso controversias judiciales

2.11.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 11 procesos administrativos, 10 en contra y 1 que involucra el Tribunal Administrativo del Quindío (se tuteló la sentencia proferida por el Tribunal Contencioso); 7 son de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía inicial de \$154.799.636, 3 son acciones de tutela sin cuantía, 1 de nulidad simple.

En el tribunal administrativo se adelantan 9 procesos por \$154.799.636 que representan el 82% y 2 que representan el 18% en el Consejo de Estado.

De acuerdo con la fecha de admisión, 2 demandas vienen de 2007 por \$9.646.760, 3 de 2008 por \$18.114.204, las cuales reportan alegatos en primera instancia, 3 de 2015 (1 por \$35.644.500) sin alegatos en primera instancia, 3 de 2016 (1 por \$91.394.172) 1 con alegatos.

Las 5 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho instauradas por exfuncionarios por desvinculación de la Contraloría debido a reestructuración de la planta de cargos, reportan fallos en primera instancia en contra, los cuales se dieron entre el 2011, 2012 y 2015 por \$449.704.963, todas cuentan con recurso de apelación y 2 con alegatos en segunda instancia; y de las 3 acciones de tutela, 2 falladas en segunda instancia de las cuales 1 a favor y 1 en contra y la tercera fallada a favor en primera instancia; 3 de los procesos con fallo en contra en segunda instancia (1 en 2015 y 2 en 2016), cuyo cumplimiento y pagos parciales se dieron entre 2015 y 2016 el valor liquidado fue de \$660.164.167, al final del período quedaron 2 de estos

procesos pendientes para sentencia en segunda instancia.

Frente a lo anterior, no reportó acciones de repetición ni realización de comités de conciliación, teniendo en cuenta la cuantía de recursos que se debieron pagar, este hecho afectó notoriamente el presupuesto de la entidad.

De los 3 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, impetrados por funcionarios de los sujetos de control por fallos de responsabilidad fiscal, 1 tiene fallo en primera instancia y al final del período se encontraba pendiente del fallo en segunda instancia y los otros 2 pendientes de fallo en primera instancia.

El proceso de nulidad simple, por la elección del Contralor, tiene fallo en primera instancia a favor y al final de la vigencia se encontraba pendiente del fallo en segunda instancia.

2.12. Proceso de talento humano

2.12.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Presentó la información correspondiente al formato 14 estadísticas del talento humano con las secciones que lo conforman diligenciadas en su totalidad y anexó los archivos soportes correspondientes.

Reportó 16 funcionarios que corresponden al régimen de cesantías retroactivas y 20 al régimen actual (Ley 344 de 1996) y en la vigencia 2016 se causaron \$88.475.628 por este concepto, concordante con lo reportado en la misma cuenta del formato 01.

De acuerdo con lo informado en la cuenta, la estructura orgánica de la entidad consta de una planta autorizada de 36 cargos, definida mediante la Resolución Nro. 122 del 22 de junio de 2015, por medio de la cual se adopta la Ordenanza 005 del 19 de junio de 2015.

La planta se encuentra profesionalizada en un 78%, el 6% corresponde al nivel técnico y 16% al nivel asistencial.

Registró 9 nombramientos en período de prueba, 5 en provisionalidad, y ninguno en ordinario, los cuales al efectuar el comparativo en vinculaciones del personal no señala concordancia en la vigencia 2016.

23 funcionarios desempeñan labores misionales representando el 64% y 13 en el área administrativa que corresponde al 36%, distribución que se encuentra acorde con la labor misional de la entidad. Al llevar acabo la variación por el concepto en la sección funcionarios por nivel refleja coherencia.

La planta de personal ocupada generó las siguientes erogaciones por gastos de personal:

Tabla 24
Pagos por nivel 2016

Cifras en pesos

Concepto de Pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
Total Salarios	127.370.616	47.794.376	638.414.652	77.608.809	264.584.931	1.155.773.384
Total Prestaciones	41.058.559	17.804.485	218.494.081	27.577.485	68.502.811	373.437.421
Total salarios y prestaciones	168.429.175	65.598.861	856.908.733	105.186.294	333.087.742	1.529.201.805

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016 - SIREL

Por concepto de salarios y prestaciones sociales ejecutó \$1.529.201.805, de ellos \$856.908.733 que representan el 56% en el nivel profesional, \$333.087.742 el 21.7% en el nivel directivo, \$65.598.861 el 4.2% en el técnico, \$168.429.175 el 11% en el nivel asistencial, así mismo efectuó pagos por prima de servicios por valor de \$41.218.403.

En el formato 07 la Contraloría reportó un presupuesto ejecutado de \$2.446.746.789 y el rubro de capacitación presentó una inversión de \$50.421.600, lo que en términos porcentuales de ejecución corresponde al 2,06%; por tanto de acuerdo a lo reportado se evidenció que la entidad cumple con lo indicado en este artículo.

2.13. Gestión tics

2.13.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Verificado el formato F-24 se advierte el reporte de las variables exigidas en el Decreto 2573 de 12 de diciembre de 2014, normatividad que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea y reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

Consecuente con lo anterior y según lo reportado por la CGQ en su informe de gestión vigencia 2016, los resultados obtenidos mediante la autoevaluación institucional, fueron los siguientes:

- TIC para servicios: 70%
- TIC para el Gobierno abierto: 80%
- TIC para la Gestión: 45%
- Seguridad y privacidad de la información: 40%

De los datos anteriores se concluye que los porcentajes se encuentran acordes con lo normado, siendo los primeros dos componentes iguales a las proporciones tope establecidos para la categoría B y los dos últimos superiores a ellos.

Al constatar los soportes del presente formato, se observa su cumplimiento tanto en presentación como en términos exigidos por la Resolución Orgánica Nro. 08 de 30 de agosto de 2015, así:

- **Plan de desarrollo tecnológico indicando su gestión:** La Contraloría con la intención de establecer una guía para la administración de las tecnologías de la información y comunicación, propone mediante el presente plan desarrollar programas como: infraestructura en tecnológica, mantenimiento preventivo y correctivo, riesgos y contingencias y uso de la infraestructura tecnológica.
- **Plan de contingencia:** Ese soporte se ve desarrollado y analizado de manera amplia y considerable a través de los diferentes apartes del Plan de Desarrollo Tecnológico.
- **Detalle de gestión de Tics de la entidad:** Adjuntó el documento denominado “*Inventario de equipos de cómputo de las contralorías territoriales de Colombia - año 2016*”, mediante el cual describe los resultados obtenidos al aplicar la encuesta de fortalecimiento tecnológico. Dicha encuesta pretende conocer información fundamental en aspectos como:
 - Descripción técnica de PCS
 - Descripción técnica de portátiles
 - Descripción técnica de servidores
 - Descripción técnica de otros equipos
 - Necesidades de equipos de cómputo para el área misional.

2.14. Planeación estratégica

2.14.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2019

El “*Plan Estratégico 2016-2019. “Control Fiscal con Enfoque Social. Construyendo Ciudadanía y Paz*”, según lo informado por la Contraloría, fue construido por la totalidad de los funcionarios del área administrativa, quienes se fundamentaron en los principios constitucionales de la función administrativa y los principios, valores y directrices éticas y de buen gobierno de la Entidad, siguiendo los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIG).

El plan en comento, como elemento del nivel estratégico y producto del proceso de gerencia pública, se compone de tres partes:

- Parte I: hace referencia al marco legal y normativo que rige tanto para el plan estratégico como para la Entidad.
- Parte II: refleja la situación administrativa, financiera y de resultados de la Contraloría a diciembre 31 de 2015, que junto con la matriz DOFA dan cuenta de

los puntos, áreas o temas a intervenir con el plan estratégico para fortalecer y mejorar la gestión institucional.

- Parte III: desarrolla la estrategia propuesta, con sus líneas, objetivos y metas a alcanzar durante el cuatrienio 2016-2019, para ejecutar de esta manera la misión y visión, las cuales se materializan a través de los planes de acción, programas, proyectos y presupuestos para cada vigencia.

De igual manera el plan en estudio se soportó en los siguientes ejes y objetivos:

Tabla 25
Líneas y objetivos estratégicos

Líneas	Objetivos
Gobierno y gerencia pública para la construcción de ciudadanía y paz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir al desarrollo socioeconómico del departamento y a la construcción de paz del país, generando valor agregado al ejercicio de vigilancia y control fiscal y ambiental de los sujetos de control, mediante el enfoque de la gestión pública con rentabilidad social, obedeciendo los postulados de justicia, equidad y responsabilidad social gubernamental 2. Mejorar la capacidad y el desempeño institucional en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y de satisfacción del cliente. 3. Mejorar la percepción del ciudadano frente a la Entidad 4. Asegurar la sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional MECI-SGC.
Desarrollo misional efectivo, con enfoque social y énfasis preventivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer y modernizar el Sistema Departamental de Control Fiscal y Ambiental, incorporando buenas prácticas de gestión y las nuevas tecnologías de información y comunicación, potenciando las ventajas de la cooperación, complementariedad y participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal con enfoque social. 2. Contribuir a la Construcción de Ciudadanía y Paz, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, consolidando al ciudadano como agente receptor y primera autoridad civil del control social de la gestión pública, en defensa y protección de sus derechos y en cumplimiento de sus deberes para con el Estado y la Sociedad. 3. Propender por el resarcimiento del 100% del daño al patrimonio público.
Fortalecimiento y modernización institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y apropiar en los funcionarios de la Contraloría General del Quindío, una "<i>Cultura Organizacional de excelencia orientada a resultados, al trabajo en equipo, a la creatividad e innovación, al crecimiento y bienestar de los servidores y a la satisfacción del cliente, la cual se desarrolla en un ambiente laboral sano y digno</i>". 2. Ser agente de desarrollo humano sostenible, para sus funcionarios y demás servidores de la Entidad. 3. Garantizar la sostenibilidad financiera, para proveer de forma oportuna y eficiente los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para desarrollar la misión institucional y mejorar el desempeño global de la Entidad y sus procesos. 4. Transparencia en los procesos contractuales. 5. Asegurar el desarrollo de infraestructura tecnológica, de conectividad, y de acceso a la información para el cumplimiento de la misión y al mejoramiento de la capacidad y desempeño institucional., con garantía de los derechos ciudadanos

Líneas	Objetivos
Transparencia, anticorrupción y atención al ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> 6. Garantizar la conservación del patrimonio documental. 1. Contribuir al desarrollo de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano 2. Dar aplicación a la Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública 3. Establecer estrategias encaminadas a la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano en cumplimiento del estatuto Anticorrupción. 4. Mejorar el Índice de Transparencia de la Contraloría General del Quindío.-CGQ

Fuente: Plan estratégico 2016- 2019

- **Planes de acción por áreas o dependencias:** Presentó 6 planes de acción, a través de los cuales, estimó desarrollar su plan estratégico de manera sistematizada por toda la organización, para ello, estableció en cada una de las direcciones o dependencias, los procesos a ejecutar, las metas, los indicadores y los responsables necesarios, quienes se encargaran al final de cada vigencia de evaluar lo obtenido en relación con lo inicialmente planeado.
- **Informe de Gestión:** Del presente informe se extraen los logros más representativos que durante la vigencia 2016 obtuvo la CGQ, lo anterior, a merced de la puesta en marcha de los planes de acción suscritos por cada una de las direcciones.

Obtener esta información permite a la organización conocer con exactitud el nivel de avance de sus actividades y tomar las acciones necesarias para el logro satisfactorio de las metas propuestas. La siguiente tabla relaciona algunos de los logros más significativos durante la vigencia en estudio:

Tabla 26
Principales logros obtenidos vigencia 2016

Proceso	Principales logros
Gestión Gerencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recertificación Icontec. 2. Ingreso a junta directiva de los Contralores a nivel Nacional. 3. Celebración de los 50 años de la Contraloría General del Quindío. 4. Congreso Nacional de Contralores en el Quindío. 5. Asistencia a Juegos Nacionales deportivos de las Contralorías en el municipio de Guatapé, Antioquia.
Gestión de Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Renovación de la certificación del sistema de gestión de la calidad 2. Auditorías internas de calidad (6) 1. Ejecución 125 auditorías, a los distintos sujetos y puntos de control 2. Obtención 399 hallazgos administrativos, 47 disciplinarios, 23 fiscales y 14 sancionatorios. 3. Dictámenes de estados financieros 33 y pronunciamientos de cuenta 33 4. Obtención de 22 beneficios de control fiscal por valor de \$45.770.807.
Gestión en Proceso Auditor, Servicio al Cliente y Participación Ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> 5. Consolidación de los Informes Macro Financiero y Macro Ambiental, a la Asamblea Departamental del Quindío y los Concejos Municipales del Departamento del Quindío, 6. Realización de siete capacitaciones dictadas a los sujetos de vigilancia

Proceso	Principales logros
Gestión en Responsabilidad Fiscal	<p>fiscal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Actualización plantilla de Gobierno en Línea para nuestro sitio web, 8. Atención de doscientos uno (201) requerimientos ciudadanos 9. Doce capacitaciones a la comunidad en control social participativo 10. Doce capacitaciones direccionada en el tema ley 590 de 2000, "registro único empresarial (RUES) - vigencia 2016 11. Doce actividades de deliberación realizadas por parte de la Contraloría General del Quindío – vigencia 2016 12. Cuatro otras estratégicas o actividades de promoción y divulgación realizadas durante la vigencia 2016 13. Certificación de dos grupos de auditores universitarios, conformado por estudiantes de Décimo Semestre de Contaduría Pública de la Universidad del Quindío. <ol style="list-style-type: none"> 1. Trámite de 4 indagaciones preliminares 2. Trámite 44 Procesos de Responsabilidad Fiscal 3. Decisión de 4 procesos ordinarios 4. Decisión de 1 proceso verbal 5. Trámite de 8 procesos de jurisdicción coactiva resarciendo el daño por \$20.071.516 6. Trámite de 3 procesos administrativos sancionatorios 7. Acompañamiento de la Dirección Técnica de Control Fiscal al área de Responsabilidad Fiscal, en la realización de visitas especiales e informes técnicos 8. Suscripción de Convenio de Cooperación con Concesión RUNT S.A, Acuerdo de Servicio para el Acceso a la Información Registral con la Superintendencia de Notariado y Registro. Y Acceso a la plataforma RUES de CONFECÁMARAS. 9. Vinculación de aseguradoras como terceros civilmente responsables y la vinculación de particulares como presuntos responsables en el caso de los contratistas ante el concepto de solidaridad estipulada en dicha norma.
Gestión Administrativa y Financiera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutó un total de \$2.446.746.789, para un porcentaje de ejecución del 100%. 2. Realización 31 contratos y cuatro (4) modificaciones y/o adiciones, por un valor total en el año de \$ 218.365.975, que se orientaron a fortalecer la institución en sus recursos humanos, físicos y tecnológicos 3. Evento de reinducción, 26 capacitaciones individuales y 24 capacitaciones grupales 4. Realización de 9 actividades de bienestar social 5. Realización de actividades de estímulo e incentivos y seguridad y salud en el trabajo.
Evaluación y Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizó Seguimiento a los módulos: componente talento humanos, direccionamiento estratégico, administración del riesgo, autoevaluación institucional, gestión gerencial, gestión de calidad, Auditor Servicio al Cliente y Participación Ciudadana, Proceso de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva, Proceso Administrativo y Financiero, Evaluación y seguimiento, auditorías internas, información y comunicación

Fuente: Informe de gestión rendición cuenta vigencia 2016.

Finalmente, se aprecia en este informe los apartes finales en los que se encuentran 7 recomendaciones y 1 conclusión general, esta última brinda una calificación positiva sobre el estado del ente de control durante la vigencia 2016.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan estratégico 2016-2020

El “Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2019 Control Fiscal con Enfoque Social”, fue adoptado mediante Resolución Nro. 071 del 4 de abril de 2016, cumpliendo con el término contemplado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se tuvieron en cuenta los criterios orientadores del citado artículo y se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Se observa que el PEI de la Contraloría está estructurado de acuerdo a 4 líneas estratégicas que a su vez tienen objetivos estratégicos y metas de gestión y la matriz del plan de acción fue estructurada por procesos de gestión, situación que impide relacionar las metas propuestas en el PEI con las de la matriz del PA.

En la tabla a continuación, se presenta un análisis del cumplimiento de las metas de gestión por procesos planteadas en la matriz de plan de acción de la vigencia 2016:

Tabla 27
Cumplimiento metas matriz plan de acción vigencia 2016

Proceso	Metas	Observaciones	% de cumplimiento
Gestión gerencial	Evaluaciones semestrales al cumplimiento de los planes de acción y avance al plan estratégico.	Cada uno de los líderes de proceso debe presentar un informe pormenorizado de cumplimiento de las actividades y metas planteadas en el PA construido para la vigencia 2016.	100%
	Defensa judicial oportuna atendiendo los procesos de acuerdo con la Ley.	Los procesos han sido atendidos de acuerdo con la ley y las disposiciones dadas por la Rama Judicial	100%
	Resolver por lo menos el 100% de los grados de consulta trasladados.	Durante la vigencia 2016 se resolvieron 7 grados de consulta. No es medible mediante este indicador pues este no está bien planteado.	100%
	Realizar alianzas estratégicas para el uso de instalaciones para realizar las audiencias verbales y/o en lo posible adecuar las instalaciones y adquirir los equipos necesarios que permitan realizar las audiencias verbales establecidas en la normatividad vigente.	No se gestionó durante la vigencia ninguna alianza estratégica para el uso de instalaciones de otras entidades que le permitieran a la CGQ realizar audiencias verbales.	0%
	Firmar alianzas estratégicas con otros entes de control y vigilancia para el fortalecimiento del control fiscal.	Se apoyaron de otras entidades para realizar los procesos verbales.	20%
	Firmar alianzas estratégicas con actores sociales, públicos y privados para fortalecer el control fiscal integral.	Se apoyaron de otras entidades para realizar los procesos verbales.	20%
	Sostenibilidad del SGC.	Se realizó proceso de recertificación en normas ICONTEC durante la vigencia.	100%

Proceso	Metas	Observaciones	% de cumplimiento
Proceso auditor, servicio al cliente y participación ciudadana	Revisión anual por la alta dirección.	La revisión y control del sistema de gestión de calidad de la CGQ se encuentra dentro del direccionamiento estratégico de la entidad, cada uno de los líderes de los procesos son encargados de velar por el cumplimiento de los requisitos de la sostenibilidad del sistema y de entregar un informe periódico a la alta dirección con el fin de mantenerla informada y además mejorar las situaciones que así lo requieran.	100%
	Cumplimiento del cronograma de informes a presentar a los organismos de control.	Se presentó informe de rendición de la cuenta ante la Asamblea Departamental y ante los concejos municipales de los municipios.	100%
	Presentar a la comunidad los resultados de la Gestión fiscal.	El informe de gestión de la entidad de la Vigencia 2016 se encuentra debidamente publicado en la página web de la Entidad.	90%
	Rendir a las 12 corporaciones públicas los resultados de la gestión fiscal de los sujetos de control.	Se rindieron 2 informes de resultados a las corporaciones públicas con los informes definitivos de las auditorías realizadas por la CGQ durante la vigencia 2016.	100%
	Generar estrategias de comunicación externa.	No se evidenciaron comunicaciones relacionadas con la generación de estrategias de comunicación externa. No existe claridad respecto a quien es la persona que se encarga de las comunicaciones en la entidad.	50%
	Actualizar la página web institucional a través de la plataforma de Gobierno en Línea.	Esta labor la realizó un contratista de la entidad que a su vez de colaborar con el soporte técnico a los funcionarios de la entidad, desempeñaba sus funciones como secretario del contralor. Esta actividad se desarrolló en conjunto con la Ingeniera encargada del área de informática de la entidad, quien a su vez se ausenta para realizar trabajo de campo en procesos de auditoría.	50%
	Realizar actividades de socialización con los servidores públicos.	Se socializaron actividades como las jornadas de capacitación y actividades del día del servidor público.	100%
	Elaboración, adopción y ejecución del PGA	Mediante Resolución Nro. 033 del 16 de febrero de 2016 establecen los sujetos y puntos de control de la CGQ y adoptan el Plan General de Auditoría. En este documento se establecen 37 sujetos de control y 54 puntos de control.	100%
	Informes de Auditoría entregados con Oportunidad.	Como metas para la vigencia 2016 se plantearon en el PGA 105 Auditorías para alcanzar el 100% de cobertura de las cuales 23 serán regulares y 79 especiales. De esta meta propuesta se logró evaluar el 100% según autoevaluación por procesos en la que se concluyó que al final de la vigencia la CGQ auditó 76 entidades durante el primer semestre y 49 durante el segundo semestre.	100%
	Operatividad del comité de hallazgos.	Los informes preliminares de auditoría fueron presentados y entregados durante el tiempo estimado generando un cumplimiento de la meta en 100%, del 80% que se había programado para cumplir durante la vigencia. Los informes finales de auditoría fueron presentados y entregados durante el tiempo estimado generando un cumplimiento de la meta en 100%, del 80% que se había programado para cumplir durante la vigencia. Mediante la resoluciones número 035 del 18 de febrero de 2013 y resolución 126 del 26 de junio de 2015, se conformó y reglamentó el comité de hallazgos de la CGQ. Este indicador no es claro ni está bien planteado. El comité de Hallazgos siempre se ha encargado de trasladar cuando la situación lo requieran los Hallazgos presentados durante las auditorías.	100%

Proceso	Metas	Observaciones	% de cumplimiento
	Realizar por lo menos 10 eventos de capacitación a sujetos y puntos de control.	Evidenciaron las siguientes capacitaciones: Rendición de la cuenta de conformidad con la Resolución Nro. 019 de 2011 en la que participaron 57 instituciones educativas, 11 entidades, 9 Municipios y 12 Entidades de salud; Convocatoria a capacitación sobre Régimen contractual colombiano de conformidad con la Ley 80 de 1993, Régimen disciplinario aplicable respecto de la planeación, perfeccionamiento y ejecución de contratos estatales en el ordenamiento jurídico colombiano; a la que confirmaron asistencia 23 entidades territoriales y concejos y 11 sujetos; se realizó capacitación en Contratación Estatal y Régimen Disciplinario con el objetivo de fortalecer las capacidades de los sujetos y puntos de control a la que asistieron 144 personas y una capacitación sobre el fortalecimiento de las capacidades SIA - Observa a la que asistieron 28 personas.	100%
	Realizar auditoría especial de control de legalidad a la formulación del plan de desarrollo de la Gobernación del Quindío para el periodo 2016-2019.	Realizaron auditoría especial de control de legalidad e hicieron seguimiento al plan de desarrollo de la Gobernación del Quindío.	100%
	Desarrollo y presentación de los Informes Macro Financiero, Macro Ambiental y de Deuda Pública.	El informe de Deuda Publica consolidado fue presentado el 22 de febrero de 2017 ante la Contraloría General de la Republica mediante correo electrónico con la misma fecha, este se pueden observar los formatos SEUD con acumulado a Diciembre 30 de 2016, el informe de deuda publica acumulado a mes de diciembre de 2016, el reporte consolidado de deuda publica acumulado a mes de diciembre de 2016 y las observaciones al informe de deuda pública con corte a diciembre 31 de 2016. Este informe se presenta ante la CGR trimestralmente y al final de la vigencia se presenta el consolidado de las actividades presentadas en la vigencia. El informe macro fiscal financiero del sector departamental y municipal e informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente vigencia 2015, mediante la circular externa número 09 del 10 de agosto de 2016, la CGR solicita información para elaboración del Informe Macroambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente vigencia 2015. Evidencian una encuesta macro ambiental para la misma vigencia, enviaron un oficio radicado número 1191 del 12 de agosto de 2016 a la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ cuya referencia es: Solicitud de información para elaboración informe sobre el estado actual de los recursos naturales y del ambiente, Informe Macroambiental vigencia 2015 acompañado de la encuesta para este ente; mediante la circular externa número 10 se solicita la información a las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del departamento; envían los oficios radicados con los números 1205 y 1207 del 17 de agosto de 2016 a la Gobernación del Quindío y a la secretaria de agricultura de esta entidad, solicitando la información para complementar el informe Macroambiental, finalmente se observan los oficios de remisión de los informes Macro a los entes pertinentes a partir del 29 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2016.	100%
	Socialización de la metodología "Control Interno Fiscal" con los responsables de las Unidades de Control Interno de los sujetos de control	Realizaron capacitaciones con los funcionarios responsables de las unidades de control interno de los sujetos de control.	100%

Proceso	Metas	Observaciones	% de cumplimiento
	Realizar por lo menos 10 eventos de capacitación, acompañamiento y asesoría a grupos de interés ciudadano en control social.	Se realizaron actividades de promoción y divulgación en los siguientes temas: Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la infancia y la adolescencia", Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición...", Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana", Instancias y mecanismos de participación ciudadana, Rendición de cuentas, Registro único empresarial y social (RUES) - Cámara de Comercio, Control social a la contratación pública.	100%
	Conformación de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos	Se realizó alianza estratégica con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, quien capacitó a los veedores y personas interesadas	100%
	Fortalecimiento de veedurías ciudadanas.	Se realizaron capacitaciones a los veedores y a la comunidad en general por medio de la creación de la red departamental de apoyo cuyo fin es el de asesorar, promover la vigilancia y suministrar información. Este grupo de trabajo interinstitucional, planifico actividades que le permitieron a la CGQ aliarse con otras instituciones para capacitar a las veedurías y crear conciencia de la función social de estas frente a la lucha contra la corrupción en Colombia. Durante a vigencia 2016, la CGQ en la red departamental de apoyo a las veedurías ciudadanas y el control social realizó las siguientes actividades: 12 capacitaciones en temas de la Ley 1755 y 1757 de 2015 a 295 personas, 12 capacitaciones direccionadas en el tema de la Ley 590 de 2000 a 21 personas, 1 actividad de deliberación llamada Conversatorio Catedra de la Paz a 32 personas, 12 Conversatorios sobre el Plan Estratégico 2016-2019 de la CGQ y el Control Social dictado a 130 personas, 6 capacitaciones dadas a los delegados de la Red Departamental de Apoyo a las Veedurías ciudadanas y el control social dictado a 70 personas y una actividad de promoción de veedurías ciudadanas en la que se constituyeron 31 Veedurías en los municipios del departamento.	100%
Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva	Atender el 100% de las denuncias instauradas.	Este indicador se encuentra mal planteado. La Oficina de PC de la Contraloría atendió en su totalidad las denuncias ciudadanas interpuestas.	100%
	Resolver como mínimo el 80% de la denuncias ciudadanas radicadas.	Este indicador se encuentra mal planteado. La Oficina de PC de la Contraloría atendió en su totalidad las denuncias ciudadanas interpuestas.	100%
	Desarrollar las indagaciones preliminares de acuerdo a la normatividad vigente.	Se realizaron 2 procesos de indagación preliminar ordinarios. Este indicador se encuentra mal planteado.	100%
	Procesos tramitados de acuerdo con la Normatividad vigente.	Se trasladaron 36 hallazgos de los cuales se iniciaron 29 procesos de los cuales 2 fueron de indagación preliminar y durante el año 2017, 7 que no entraron en la vigencia 2016.	100%
	Aperturar procesos orales de responsabilidad fiscal.	No se iniciaron procesos verbales por el procedimiento verbal, 29 traslados de hallazgos generaron procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, la situación al parecer por los cambios de personal que tuvo el área encargada, durante la vigencia.	60%

Proceso	Metas	Observaciones	% de cumplimiento
	Recaudo mayor al 10%.	No fue posible evaluar el indicador pues se encuentra mal redactado, este se puede evaluar de la siguiente manera: valor recaudado conforme a las cuotas pactadas / valor total a recaudar en el periodo. En Procesos de Responsabilidad fiscal se recaudaron \$404.100 y en procesos de Jurisdicción Coactiva se recaudaron \$20.071.516.	N/A
	Servidores Públicos con inducción y re inducción	Mediante la resolución número 06 del 19 de enero de 2012, modificaron la resolución 159 del 28 de octubre de 2018 y adoptaron el reglamento interno de capacitación, estímulos y bienestar social, dirigido a los servidores públicos de la CGQ, en este documento se basó la administración para establecer los procesos y procedimientos necesarios para desarrollar los planes de capacitación, estímulos y bienestar social de la entidad. Evidencian las actividades de inducción y reinducción mediante un formato diligenciado para este proceso y lista de asistencia a inducción de pasantes de la universidad del Quindío.	100%
	Realizar por lo menos 4 capacitaciones en el año.	Elaboraron la encuesta de necesidades de capacitación a los funcionarios y realizaron las siguientes capacitaciones: Neuroliderazgo emocional para fortalecer el alto desempeño de competencias laborales en secretarías y asistentes administrativos, actualización en gestión pública, proceso disciplinario, acuerdo fin del conflicto Gobierno - FARC-EP, Estructuración de Hallazgos, Derecho de petición: tramite y procedimiento administrativo, Tramite de actuación administrativa y contratación, capacitación: Una aproximación al Régimen contractual Colombiano, Contratación, Auditoría y Responsabilidad Fiscal, Normas internacionales de información financiera NIIF,	100%
Proceso administrativo y financiero	Proyección, expedición, adopción y socialización del Plan Anual Institucional de Capacitación "PIC"	Evidencian acta de reunión número 1 en la que dialogan sobre los planes de capacitación, bienestar social e incentivos. Presentan la resolución número 088 del 3 de mayo de 2016 por medio de la cual se adopta el plan institucional de capacitación de la CGQ para la vigencia y el documento donde se encuentran todas las directrices del PIC.	100%
	Realizar por lo menos 4 actividades de seguridad y salud en el trabajo anuales en coordinación con la ARL.	Dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo evidenciaron: Capacitación sobre manejo del tiempo para evitar el stress en el trabajo dictado por la ARL Positiva, Realizan actividad de capacitación a los funcionarios sobre el COPASST y eligen los representantes del comité, Capacitación de sensibilización de la Ley de Acoso Laboral,	100%
	Aperturar por lo menos el 80% de las quejas trasladadas durante la vigencia.	No hubo investigaciones disciplinarias en los funcionarios que trabajan o trabajaron en la CGQ. Esta meta no está bien planteada.	100%
	Realizar por lo menos 4 actividades de Bienestar Social.	Realizaron seminario de Neuroliderazgo emocional para fortalecer el alto desempeño de competencias laborales en secretarías y asistentes administrativos dictado por CENDAP,	100%
	Inventario actualizado de necesidades. Cumplimiento al manual de contratación.	Mediante la resolución número 226 modificaron y actualizaron el manual de contratación.	100%
	Revisar la parte jurídica del 100% del proceso contractual.	La oficina revisó la parte jurídica del proceso contractual pero cuenta con algunas deficiencias que se detallan en el informe de auditoría.	95%
	Presupuesto elaborado, liquidado y ejecutado.	La oficina de contabilidad presentó las evidencias respectivas en las que se pudo observar la elaboración y posterior ejecución total del presupuesto de la entidad.	100%

Proceso	Metas	Observaciones	% de cumplimiento
Evaluación y seguimiento	Elaborar y presentar oportunamente y debidamente suscritos por los responsables, los informes financieros y presupuestales a las autoridades competentes.	Fueron presentados por informes financieros y presupuestales ante la Asamblea Departamental y los Concejos Municipales.	100%
	Cumplimiento de las afirmaciones implícitas en los estados financieros.	Durante la revisión y análisis de los procesos contables por parte del Contador de la AGR, se evidenció el cumplimiento de las afirmaciones implícitas en los estados financieros.	100%
	Inventario actualizado	Se hizo actualización a los inventarios de bienes y enseres de la entidad.	100%
	Adopción y socialización del procedimiento de gestión documental institucional.	Evidenciaron Capacitación Sena: Tablas de Retención Documental y múltiples actividades de capacitación en Organización de Archivos de Gestión y Tablas de Retención Documental - Institutos Descentralizados, sin embargo no se adoptaron los procedimientos de gestión documental.	70%
	Plan de Acción de control interno elaborado y aprobado.	Evidencian cronograma de actividades de control interno para la vigencia con sus respectivos porcentajes de cumplimiento	100%
	Evaluación de los planes de acción correspondientes a los procesos misionales.	Realizaron una evaluación de 5 indicadores de los siguientes procesos: Cobertura, ejecución, informe preliminar, informe final y denuncias ciudadanas.	100%
	Evaluación y seguimiento Institucional	Esta autoevaluación debe ser presentada semestralmente, sin embargo se pudo evidenciar la evaluación realizada al primer semestre de la vigencia.	50%
	Evaluación y seguimiento del sistema de control interno institucional, que permita identificar desviaciones en el desempeño de los procesos, para generar las acciones correctivas enfocadas al mejoramiento continuo en la prestación del servicio.	Presentan un documento en el que se hace seguimiento al sistema de control interno, en este documento se encuentra plasmada la siguiente información: resultado de las auditorías y estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora originadas en las mismas; acciones de seguimiento de las revisiones previas efectuadas por la dirección; retroalimentación del cliente; cambios que pueden afectar al sistema de gestión de la calidad; recomendaciones para la mejora; resultados de la gestión realizada sobre los riesgos identificados para la entidad, los cuales deben estar actualizados; desempeño de los procesos y la conformidad del servicio.	100%

Fuente: trabajo de campo

De acuerdo a la revisión hecha durante el trabajo de campo, el cumplimiento del plan estratégico frente a lo programado en el plan de acción, reflejó el 86%, porcentaje que se considera bueno.

Se recomienda replantear los indicadores y las metas propuestas para cada proceso, se presentaron dificultades para hacer la medición de estas y algunas resultaron imposibles de medir por la forma como se redactaron; faltó que las metas propuestas fueran concretas.

2.15. Oficina de control interno

2.15.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Se verificó el informe ejecutivo anual de control interno en el cual mostró el

cumplimiento de las siguientes actividades:

- La Entidad cuenta con un Código de Ética y Buen Gobierno, el cual fue adoptado mediante acto administrativo No. 158 del 12 de agosto de 2015.
- El plan de acción de la vigencia 2016, se encuentra publicado en la página web de la entidad, así como el informe de gestión de la vigencia 2016, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establecen los lineamientos de publicidad y los informes de gestión.
- La entidad cuenta con un manual del SGC, en el que se detallan la naturaleza jurídica, el objeto social, los clientes de la organización, las partes interesadas, la estructura organizacional, la misión, visión, objetivos estratégicos, estrategias y metas a alcanzar dentro de la entidad en el período de gobierno o en la vigencia actual.
- En la plataforma de Gobierno en línea, se realizó una actualización en el diseño y en el contenido mostrado y pensando en las funcionalidades que puede prestar a los funcionarios en la consulta de información, se crearon tres blogs y una biblioteca virtual:
 - Blog gobierno en línea.
 - Memorias de capacitación (Biblioteca Virtual).
 - Blog de bienestar.
 - Blog comité de COPASST.
- Cuenta con el proyecto denominado plan estratégico 2016 - 2019 y su respectivo plan de acción el cual fue adoptado mediante Resolución Nro. 007 de 2016, el cual denominó su eslogan “Control Fiscal con enfoque social, Construyendo Ciudadanía y Paz”, en el que a su vez estableció metas asociadas al desarrollo de eventos, capacitaciones, socializaciones y mesas de trabajo dirigidos a corporaciones públicas, sujetos de control, y veedurías ciudadanas, entre otras, con el objeto de lograr el fortalecimiento del control fiscal y la participación ciudadana en el control.
- Realizó la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia 2016, señalando que ésta consiste en una medición que se hace a una parte del Sistema de Control Interno Institucional, que por sus características técnicas requiere evaluarse de manera independiente a todo el sistema; la calificación se realiza conforme a los criterios establecidos en la Resolución Nro. 357 del 2008 de la Contaduría General de la Nación, instrumentada mediante el diligenciamiento de una encuesta y cuyos resultados para la vigencia 2016 arrojaron una calificación de 4.79%; ADECUADO.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

La OCI, construyó y publicó los informes del sistema de control interno cuatrimestralmente, acorde con lo indicado en la Ley 1474 de 2011. Así mismo llevó a cabo seguimiento a la actualización del MECI 2014 según lo estipulado en el Decreto 943 de 2014.

Cuenta con un mapa de riesgos actualizado e incluye riesgos de corrupción con sus respectivas causas, descripción, control, cronograma de seguimiento, acciones adelantadas, efectividad de las acciones, responsable y observaciones.

Las actividades de control de la entidad se conservan definidas de acuerdo con las políticas de operación, justificadas desde el manual de calidad, mapa de procesos y procedimientos que guardan el ciclo PHVA, la caracterización que admite identificar las entradas, salidas, proveedores y clientes de los procesos.

La CGQ, como procesos de evaluación y seguimiento, tiene implementados: Las auditorías internas de gestión, auditorías internas de calidad y la autoevaluación institucional con periodicidad semestral, las cuales son previamente programadas y aprobadas por el Comité Coordinador de control interno y calidad.

Ha definido y actualizado sus procesos y procedimientos, acordes no solo a la estructura organizacional sino al manual de funciones y procesos. El resultado de la auditoría al proceso del SGC y la evaluación de los procedimientos, evidencian avance en su sostenibilidad; los ajustes al proceso son debidamente autorizados por la alta dirección en la búsqueda del mejoramiento continuo.

El control interno para cada uno de los procesos valorados en trabajo de campo, reflejó el siguiente resultado:

Financiero: La Entidad presentó el informe de control interno contable dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en la Resolución Nro. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, en donde se observan los controles en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que componen la etapa de reconocimiento; así mismo, la elaboración y presentación de los informes, los estados contables, análisis e interpretación de la información en la etapa de revelación.

El sistema de control interno contable tiene una calificación de 4.8 sobre 5 posible, la etapa de reconocimiento obtiene un puntaje de 4.9 y la de revelación de 4.70, en cuanto a otros elementos de control establecidos, se obtiene un puntaje de 4.8.

De acuerdo al informe presentado en la rendición de la cuenta y a los resultados de la evaluación, la Contraloría determina que el control interno contable, tiene un adecuado grado de desarrollo, ubicándolo en el máximo rango de la escala de valoración.

Sin embargo debido a las observaciones plasmadas en el informe contable, no se encontró coherencia en la evaluación y calificación, debido a que se evidenció la falta de control por parte de la OCI.

Contratación: La OCI evaluó el proceso de contratación con corte a 30 de septiembre de 2016, cuyos resultados fueron los siguientes:

Revisados los expediente contractuales, se pudo evidenciar que el 95% de los mismos carecen de los soportes de pago, registros, evidencias del cumplimiento del objeto contractual, así como de los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor, lo que denota falta de seguimiento y control al desarrollo y consecución del objeto contractual lo que puede generar el incumplimiento de los objetivos trazados por la entidad y pérdida de recursos públicos.

En los contratos de prestación de servicios suscritos por la Contraloría General del Departamento del Quindío, revisados y evaluados dentro de la presente auditoría interna, se evidenció que no reposa dentro de los expedientes contractuales certificación y estudio de idoneidad y experiencia la cual debe ser emitida por el área responsable de talento humano, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia requerida y relacionada que se exige de las personas seleccionadas para la celebración del contrato. Por lo tanto, la administración tiene la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos pues de no resultar idóneas las personas seleccionadas para ejecutar el contrato, impide que se satisfagan las necesidades que suscitaron el correspondiente contrato estatal exponiendo los recursos públicos. En este sentido la contratación directa debe garantizar los principios de economía, transparencia y, en especial el deber de la selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993. Con el fin de evitar su aplicación indebida, así como la elusión de los procedimientos legales de contratación y, por lo tanto, la vulneración de la normatividad legal vigente y la pérdida de los recursos del estado.

En los contratos suscritos por la Contraloría General del Departamento del Quindío, revisados y evaluados dentro de la presente auditoría interna, se evidenció que no reposa dentro de los expedientes contractuales los correspondientes recibos a satisfacción, la responsabilidad a ellos imputable debe propender por el cumplimiento del objeto contractual, buscando satisfacer las necesidades y exigencias de la Entidad, protegiendo los recursos públicos.

Revisados los expedientes contractuales de los contratos se encuentran muchas debilidades en la elaboración del acta de inicio, documento necesario para adelantar las labores que conlleven al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones pactadas.

Revisados los procesos de contratación de la Contraloría General del Quindío, se evidencia que hay un comité de evaluación permanente el cual está conformado por el Director Administrativo, el profesional universitario que cumple funciones de abogado de la entidad y un ingeniero civil. Se recomienda que se revise de acuerdo al objeto que se va a contratar los integrantes de dicho comité con el fin de que cumplan con las condiciones de experiencia y conocimientos necesarios para tal fin. Tal y como lo establece la resolución No 186 de noviembre 30 de 2012 Artículo Primero numeral segundo "en caso de requerirse otros miembros del Comité Evaluador, debido al objeto que se pretenda contratar, se podrá designar a cualquiera de los profesionales o directivos de la

entidad, guardando especial cuidado en que siempre debe haber un número impar de miembros del comité.

Concluyó:

Revisada la contratación de la Contraloría General del Quindío durante la vigencia 2016 versus plan estratégico y plan de acción, se evidencia que responde a las líneas estratégicas básicas del plan estratégico y a sus objetivos estratégicos.

En cumplimiento del objeto misional, una vez identificada la necesidad por la alta dirección o el líder de proceso, la Contraloría General del Quindío realiza estudios previos para todos los objetos contractuales, en ellos sustenta la necesidad e identifica la relación y trazabilidad de los mismos con líneas y objetivos estratégicos.

La contratación de la contraloría General del Quindío se resume en proveer los recursos necesarios para atender su objeto misional y acciones administrativas inherentes al funcionamiento.

Plasmó las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda que la Contraloría General del Quindío, elaborar el manual de interventoría o supervisión, que permita otorgar al supervisor del contrato estatal herramientas para ejercer el control y seguimiento de las actuaciones que se realizan durante la ejecución del contrato con el fin de garantizar la calidad de los productos, bienes, obras y/o servicios contratados por la Entidad.
2. Realizar los estudios de idoneidad y experiencia, que determinen la idoneidad de quien va a contratar con la Contraloría General del Quindío, más aun cuando los bienes a entregar, los servicios a prestar o las obras a realizar impliquen un alto grado de complejidad, responsabilidad social, manejo de información o de seguridad que pueda afectar a la comunidad.
3. Sensibilizar y socializar permanentemente los procedimientos y manuales en materia de contratación en procura del cumplimiento normativo.
4. Se debe garantizar por parte del área jurídica, que cada uno de los expedientes contractuales contengan todos los soportes, documentos, actas, registros y demás que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
5. Realizar por parte del área administrativa, en coordinación con las responsables del proceso los seguimientos, análisis al plan de adquisiciones y el cumplimiento de las actividades allí descritas.
6. Realizar capacitación a quienes cumplan funciones de supervisión a fin de concientizarlos sobre la importancia y responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos, de controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía.
7. Capacitar, socializar y sensibilizar a los funcionarios en materia de archivo con el fin de dar cumplimiento estricto a lo establecido en la ley 594 de 2000, y a las directrices emanadas del archivo general de la nación y procuraduría general de la nación.

8. Aplicar la resolución No 186 de noviembre 30 de 2012 por medio de la cual se conforma el comité de evaluación para los procesos de selección de la Contraloría General del Quindío.
9. Ajustar el proceso de gestión contractual, indicadores, mapas de riesgos y formatos.
De acuerdo, a las observaciones resultantes de la auditoría interna a través de la técnica de muestreo por parte de la asesora de Control Interno de la Contraloría General del Quindío, se solicita elaborar el correspondiente plan de mejoramiento con el fin de subsanar dichas observaciones. Plan de mejoramiento que debe ser presentado a este despacho a más tardar el día 24 de noviembre de 2016.⁶

Participación ciudadana: La OCI, a través de auditoría interna llevada a cabo al proceso de participación ciudadana, rindió a la administración de la CGQ las evaluaciones semestrales sobre el cumplimiento en la atención de los requerimientos ciudadanos, se encontró incumplimiento de la normatividad vigente, pues algunas peticiones fueron respondidas en tiempo extemporáneo en los términos de ley, por lo tanto frente a la realización de los informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, atendieron lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Responsabilidad fiscal: La evaluación de gestión por procesos realizada por la oficina de control interno arrojó el siguiente resultado.

Durante la vigencia 2016, hubo dificultades para la apertura de procesos de Responsabilidad Fiscal dentro de los términos establecidos ocasionado por los cambios administrativos efectuados respecto al titular de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, originando un represamiento de procesos y una sobre carga laboral a los funcionarios de esta Oficina.

Durante la vigencia 2016, sólo en el primer semestre se falló un proceso con Responsabilidad Fiscal, y en el segundo semestre se realizó el cobro persuasivo de ese fallo, dando como resultado la suscripción de acuerdo de pago. En la vigencia 2016, a la Oficina de Responsabilidad Fiscal llegaron 36 traslados, de los cuales 34 fueron remitidos por la Dirección Técnica de Control Fiscal de esta entidad y 2 por la Contraloría General de la República -Gerencia Departamental del Quindío. Una vez revisados y analizados encontramos que en 3 de ellos no existía certeza sobre: la ocurrencia del hecho o la causación del daño patrimonial o la determinación de los presuntos responsables, por lo que se abrieron Indagaciones Preliminares.

Durante la vigencia 2016, se remitieron 7 Grados de Consultas, de los cuales 4 fueron confirmados, 1 con decisión mixta (Confirmado para dos presuntos

⁶ Informe OCI de la CGQ

responsables y revocado para otro responsable) y 2 que no fueron confirmados.⁷

Proceso auditor: Cuenta con procedimiento adoptado y documentado, acorde con los lineamientos contemplados en la GAT, aplica controles que le permiten cumplir con lo establecido en el procedimiento; no obstante se evidenciaron deficiencias en los controles aplicados al cumplimiento del cronograma de actividades del PGA, lo cual se ve reflejado en las observación determinada en el presente informe.

2.16. Seguimiento al plan de mejoramiento

De acuerdo a la verificación del cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la entidad en el plan de mejoramiento de la vigencia 2016, se pueden observar los siguientes resultados:

Tabla 28
Seguimiento a plan de mejoramiento concluido

Hallazgo	Nro. de hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 conclusión de la AGR
Verificada la información rendida en la cuenta F17 (código de reserva 6), se concluyó que la CGQ tiene dificultades para determinar la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño al patrimonio, especialmente para aquellos complejos, de tracto sucesivo o continuado; situación que incide significativamente en que se configure la caducidad de la acción fiscal y que aun así la entidad inicie el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Lo anterior no se encuentra de conformidad con lo señalado en el artículo 9° y 41 numeral 2° de la Ley 610 de 2000, afectando además el cumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal consagrados en el artículo 2° de la misma ley. Situación que dificulta la revisión de la gestión a través de la rendición de la cuenta; genera nulidades procesales que afectan la gestión impidiendo determinar la responsabilidad.	1	Durante la revisión de este proceso se dejó un acápite en el que se establece la presunta fecha de ocurrencia de los hechos para así tener herramientas que le permitan precisar al jefe de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva la caducidad de los procesos y así evitar que estos se cierren por vencimiento de términos. Acción cumplida 100%
La CGQ adelantó 25 procesos por el procedimiento ordinario, de los cuales en 6 por cuantía de \$320.015.408 decretó medidas cautelares (3 sobre bien inmueble \$292.672.804 y 3 sobre bienes muebles y salarios por \$29.234.800). Verificada la gestión respecto de la investigación de bienes, se encontró que en el 2015 no se investigaron bienes en 17 procesos (código de reserva 3). Es una irregularidad que afecta la eficacia del proceso de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el presunto daño pueda ser resarcido el cual resulta de la eficiente y oportuna gestión por parte del ente de control. Lo anterior, no guarda coherencia con la finalidad del artículo 12 y 41 numeral 7, de la Ley 610 de 2000; sumado al señalamiento que hace el legislador mediante Sentencia 840-01, en la cual indica que “para una mejor garantía de los efectos resarcitorios las medidas cautelares no pueden dejarse para último momento”; lo cual se materializa a través de la búsqueda de bienes. Como consecuencia, se encuentran 19 procesos sin medidas cautelares decretadas por \$1.022.313.479, poniendo en riesgo la efectividad del proceso.	2	La jefatura de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la entidad, realiza las siguientes medidas cautelares: Inscripción de RUNT para hacer inspección y verificación del estado legal de los vehículos; acuerdo con la superintendencia de notariado para investigar en el VUR, los registros de los bienes inmuebles que pertenecen a los presuntos responsables implicados en los procesos que lidera esta dirección. De esta forma la CGQ ha podido identificar los bienes que se pueden embargar y se fijan constancias de la revisión. Acción cumplida 100%

⁷ Informe OCI de la CGQ

Hallazgo	Nro. de hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 conclusión de la AGR
<p>En el informe preliminar de la auditoría regular realizada a ESACOR S.A. ESP, configuraron los hallazgos administrativos Nro. 4, 11 y 12 con posible incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$8.041.731, en el análisis de la contradicción se aceptó la respuesta del sujeto por cuanto este resarcó el daño patrimonial por \$3.301.504 y los restantes \$4.740.227 fueron debidamente sustentados, por tal razón desestimaron los hallazgos en cuanto a la incidencia fiscal, sin embargo, en la matriz de análisis y resultado del informe preliminar, no se efectuó análisis a la incidencia administrativa y disciplinaria por tal razón no se expresó que fueran desestimados y en el informe final estos hallazgos no fueron incluidos, presentando incoherencia en este aspecto.</p>	3	<p>La Dirección Técnica de la CGQ diseña formato de calidad número FO-AS-28 por medio del cual realizan análisis del derecho de contradicción y aprobación del informe final de la auditoría con el fin de subsanar el inconveniente presentado. Acción cumplida 100%</p>
<p>A través de la Resolución Nro. 226 del 19 de diciembre de 2013, se adopta e implementa el manual de contratación, el cual se encuentra desactualizado frente a los cambios normativos recientes, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Nro. 1082 de 2015. Lo anterior impide que la entidad tenga sus procesos acordes al sistema de gestión de calidad y crea confusión en los funcionarios que siguen procedimientos establecidos en la entidad afectando de esta forma el control interno, esta situación se presenta cuando la entidad considera que al cumplir con las normas existentes en el proceso contractual, puede obviar la exigencia que le impone la Ley en la publicación de un manual de contratación de acuerdo a las normas vigentes.</p>	4	<p>Mediante comunicación de fecha 3 de octubre de 2017, se le informa a la OCI respecto de la Resolución Nro. 082 del 17 de marzo de 2017 en la que se adoptó el nuevo manual de contratación de la CGQ, actualización en la que se incluye un capítulo relacionado con la supervisión de los contratos y cuya finalidad es cumplir con el requerimiento hecho por la AGR. Acción cumplida 100%</p>
<p>Al examinar el informe de controversias judiciales, se observó que las demandas en contra de la entidad, no fueron proyectadas mes a mes durante la vigencia, ni en las vigencias anteriores. Además en contabilidad se tienen registradas las controversias en la cuenta de orden 9120 por la suma de \$50.115 miles; valor que corresponde a los reportes enviados por el área jurídica de la Contraloría; dicho valor, no se encuentra ajustado a la probabilidad de un presunto fallo judicial, que permitiera a contabilidad ejecutar registros por pasivos contingentes.</p>	5	<p>Durante el proceso de auditoría regular a la entidad se observó una irregularidad en el manejo de unos recursos que no se tuvieron en cuenta como contingencia para el pago y reintegro de unos funcionarios que fueron retirados de la entidad después de un proceso de reestructuración. Se pudo evidenciar mediante la comunicación interna presentada ante control interno el pasado 8 de septiembre de 2017 en la que pudo identificar que los valores a tener en cuenta por demandas laborales se encuentran registrados contablemente en las cuentas de orden. Acción cumplida 100%</p>

Fuente: trabajo de campo

De 5 acciones planteadas, se evidenciaron acciones de cumplimiento en el 100%.

2.17. Atención de requerimientos ciudadanos

2.17.1. Denuncia - 0121700635

Asunto: "Seguimiento denuncia caso VIPCOL".

Trámite

La denuncia fue trasladada por competencia al Procurador Regional del Quindío el 31-07-2017, situación que fue comunicada al Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la AGR con oficio 001196.

2.18. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Formato F1. Catálogo de cuentas

Aclarar o corregir la diferencia entre en la cuenta 1101005 Cuenta Corriente ingresos por \$3.860.480 miles, ingresos formato 6 por \$2.446.747 miles, diferencia observada por \$1.413.733 miles. Fue aclarado oportunamente.

Formato F2. Cajas menores

Favor aclarar o corregir la diferencia entre saldo de caja menor por \$1.985 miles (Ingresos \$5.920 menos gastos \$3.935), y la consignación por \$2.039 miles diferencia de \$54 miles. Fue aclarado y corregido con oportunidad.

Formato F13. Contratación

- La fecha del registro presupuestal es concomitante con el inicio de 16 contratos así: INV-014-2016, INV-015-2016, INV-013-2016, INV-004-2016, PS-018-2016, PS-024-2016, PS-017-2016, ps-013-2016, PS-012-2016, PS-011-2016, , PS-008-2016, PS-007-2016, PS-006-2016, PS-005-2016, ,PS-003-2016, SEGUROS-003-2016, SM-002-2016
Lo cual no está acorde con la norma ya que debe ser antes de la fecha de inicio del contrato, Lo anterior fue aclarado en sentencia del Consejo de Estado Exp. 15307 del 26 de septiembre de 2006, una vez requerida la Contraloría confirma efectivamente la existencia de registro presupuestal concomitante en los contratos relacionados, no aclara sobre el contrato PS-013-2016, PS-P17-2016, PS-024-2016
- La fecha del registro presupuestal fue posterior a la fecha de inicio en el contrato PS-015-2016, requerida la Contraloría informó: Revisado el archivo físico del contrato se pudo evidenciar que la fecha del Registro Presupuestal es del 29 de julio de 2016 y la fecha del acta de inicio es 1 de agosto de 2016
- Dos contratos no cuentan con fecha de terminación y debieron terminar en la vigencia según los días de plazo del contrato INV-015-2016 (2 días) INV-12-2016 (22 días), la Contraloría aclaró previo requerimiento que en la columna del formato 13 fecha de liquidación de las invitaciones 015 y 012 de 2016 se registró la fecha de liquidación de los contratos 30 de diciembre de 2016.

Tabla 29
Diferencias en días reportados en contratos

No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días reportados	No Días reales	Aclaración de la Contraloría
INV-10-2016	09-11-2016	16-12-2016	5	37	Se verificó en el acta de liquidación la fecha de inicio del mismo noviembre 9 de 2016 y con terminación noviembre 11 de 2016.
CI-001-2016	09-02-2016	04-07-2016	312	146	El contrato 001-2016 se realizó una adición al contrato hasta el

No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días reportados	No Días reales	Aclaración de la Contraloría
					16 de diciembre de 2016 fecha del acta de liquidación.

Fuente. Rendición de cuenta vigencia 2016

- La disponibilidad presupuestal para el contrato INV.10-2016 por \$4.000.000, no está acorde con el valor contratado \$9.500.000, se requirió a la Contraloría para aclarar al respecto quien respondió: INV-10-2016 se verificó en el archivo existente en la entidad y no se encuentra disponibilidad presupuestal por valor de \$4.000.000, en este contrato. Lo que indica que fue mal diligenciada la cuenta.
- El contrato 020-2016 en el cual este documento se realizó por \$4.000.000 y los pagos se realizaron por \$9.500.000, requerida la Contraloría informó lo siguiente: El contrato 020-2016 se verificó en el archivo físico que se encuentra el Registro Presupuestal No.2016346 por valor de \$9.500.000 el cual afectó los rubros 1.2.9.1 capacitaciones sujetos de control y 1.2.2.1, capacitación servidores públicos. Lo que indica que fue mal diligenciada la cuenta.
- El contrato 001-2016 interadministrativo (mensajería a nivel urbano, regional y nacional) al cierre de la vigencia debía estar liquidado de acuerdo a la fecha de terminación (04-07-2016) y no reporta fecha de liquidación, para aclarar esta situación fue requerida la Contraloría quien informó que el contrato fue adicionado hasta el 16 de diciembre de 2016, sin embargo en la cuenta no se reportaron adiciones a los contratos, del mismo modo el contrato INV-003-2016 de seguros que terminó el 20-03-2017, no reporta fecha de liquidación, requerida la Contraloría para aclarar al respecto informó que no se encontró el acta de liquidación de este contrato.

Formato F14. Estadísticas del talento humano

- Se llevaron a cabo 3 requerimientos para el formato, los cuales fueron aclarados y explicados oportunamente.

Formato F15. Participación ciudadana

- Se solicitó aclarar en la sección ATENCIÓN CIUDADANA, algunas casillas de las peticiones no se encontraban diligenciadas; la cual definitivamente fue explicada.
- Se solicitó esclarecer el motivo por el cual en la sección ATENCIÓN CIUDADANA, la columna "Fecha límite definida para dar respuesta de fondo", no ha sido diligenciada como lo exige la rendición, posteriormente fue aclarado.

Formato F16. Indagación preliminar

- Indicar cuál es el término establecido a nivel interno para el inicio de la IP una vez trasladado el hallazgo. (Remitir procedimiento y sus actos administrativos, si los hay).
- Mediante qué mecanismos de participación ciudadana se dio a conocer los hechos

en la IP 010-2015.

- La IP 006-2016 fue iniciada el 29 de diciembre de 2016 y el mismo día se da inicio a proceso de responsabilidad fiscal (no verbal). Indicar la motivación.
- Indicar por favor, a qué se debe que la IP 010-2015 se renda en trámite al 31 de diciembre de 2016 y en la rendición de cuenta semestral no se encuentre.
- Informar cuál fue la motivación para que en la IP 023-2016 la cuantía rendida sea de \$114.485.775 y en la rendición de cuenta semestral haya aumentado considerablemente. Fue aclarado en su totalidad.

Formato F17. Proceso de responsabilidad fiscal (ordinario y verbal)

- Existe en el proceso identificado en tabla de reserva con código de reserva 4-A ordinario, un archivo ejecutoriado por pago durante la vigencia pero en la casilla valor recaudado durante el proceso no aparece valor reportado por lo que se desconoce cuánto se canceló; por esta situación fue necesario requerir a la Contraloría, quien aclaró: El no diligenciamiento de la casilla se debió a la interpretación que se le dio a la misma, pues si bien es cierto se expidió auto por el cual cesa acción fiscal por pago, fue producto de que se culminó la obra resarcándose el daño investigado y no porque se haya realizado pago alguno razón por la cual no se diligenció.

Realizando la corrección de la misma se tendría entonces que el valor recaudado durante el trámite del proceso correspondiente a ciento cuarenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos \$142.134.250.

Formato F18. Procesos de jurisdicción coactiva

- Por favor remitir el archivo soporte del formato, es decir, el manual de cobro coactivo vigente para el año 2016 y procesos en trámite.
- El proceso 002-2011 proviene del PRF 029-2009 no obstante en la rendición semestral informan que proviene del 006-2010, por favor aclarar.
- Indicar por qué en el proceso 002-2011 se canceló la obligación por \$11.897.658 si el título ejecutivo se encontraba por \$13.327.619.
- Indicar si existe un término interno entre la expedición del título ejecutivo y el traslado para jurisdicción coactiva.
- En el proceso 001-2016 la fecha del título ejecutivo es posterior al recibo del mismo para el cobro coactivo. Corregir.
- Indicar si a la fecha el proceso 02-2016 ya cuenta con mandamiento de pago, y de lo contrario, por qué no se ha proferido.
- Revisar, la fecha de notificación del mandamiento de pago del proceso 01-2016, el cual no coincide con la reportada en la cuenta semestral. Fue respondido y corregido a tiempo.

Formato F20. Entidades sujetas a control

- La Contraloría corrigió la información ya que en el formato 20 en Entidades en la columna valor presupuesto transferido por S.G.P reportaron un valor de \$191.716.422.940 y en el formato S.G.P y alumbrado público en la columna presupuesto transferido reportaron un valor de \$ 211.370.810.632 lo cual no era concordante.
- La Contraloría corrigió la información requerida ya que en el formato Entidades en la columna valor presupuesto transferido por SGR reportaron un valor de \$87.466.319.967 y en el formato de regalías reportaron un total de recursos transferido por \$37.636.222.562 lo cual no era coherente.

Formato F23. Controversias judiciales

- En los procesos identificados bajo los Nos. 63001333100420070031 1003, 63001333100420070031 201, 63001333100420070031 000, reportó fechas de providencia definitiva y de los actos administrativos de cumplimiento de los fallos y en la columna estado actual (al final del periodo rendido), registró como estado actual “para sentencia de segunda instancia”.
- De otra parte, en el proceso No. 63001333300320160031 100, la fecha de contestación de la demanda es anterior a la de admisión. Situaciones que requieren sean corregidas en el SIREL por cuanto no son coherentes. Finalmente fue corregido.

3. Tabla consolidada de hallazgos de auditoría

Tabla 30
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p>Hallazgo No. 1. Proceso contable. (Obs. No. 1) Falta de controles internos (Ausencia de arqueos de caja menor).</p> <p>La CGQ, no realizó arqueos de caja menor durante la vigencia 2016, el área financiera debe verificar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan. Esta actividad se realiza mediante arqueos los cuales se evidencian en el formato acta de Arqueo Caja Menor.</p> <p>Una actividad de la Oficina de Control Interno es realizar arqueos periódicos y sorpresivos por funcionarios designados por el Jefe de la OCI, diferentes de quienes manejan las cajas menores, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; constatando los recursos asignados a las cajas menores, realizando el conteo físico, el control y seguimiento a cada uno de los rubros presupuestales autorizados en las respectivas comunicaciones de apertura.</p>	<p>Criterio: Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2768 de diciembre de 2012, artículo 2.8.5.17 del Decreto 1068 de mayo de 2015 y lo establecido en libro 1, título II, Capítulo único, numeral 7, párrafo 103, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de confiabilidad de la información contable pública.</p> <p>Causa: Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la CGQ.</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p>De los resultados que se establezcan en los arquezos se debe dejar constancia en informe suscrito por el funcionario que los practique y quienes tengan asignadas las cajas menores. Copia del informe se debe remitir al área responsable de la Caja menor.</p> <p>Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2768 de diciembre de 2012, artículo 2.8.5.17 del Decreto 1068 de mayo de 2015 y lo establecido en libro 1, título II, Capítulo único, numeral 7, párrafo 103, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de confiabilidad de la información contable pública.</p> <p>Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la CGQ.</p> <p>Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos de la CGQ. (A)</p>	<p>Efecto: Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos de la CGQ.; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable.</p> <p>Condición: La CGQ, no realizó arquezos de caja menor durante la vigencia 2016, el área financiera debe verificar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan. Esta actividad se realiza mediante arquezos los cuales se evidencian en el formato acta de Arqueo Caja Menor.</p> <p>Una actividad de la Oficina de Control Interno es realizar arquezos periódicos y sorpresivos por funcionarios designados por el Jefe de la OCl, diferentes de quienes manejan las cajas menores, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; constatando los recursos asignados a las cajas menores, realizando el conteo físico, el control y seguimiento a cada uno de los rubros presupuestales autorizados en las respectivas comunicaciones de apertura.</p> <p>De los resultados que se establezcan en los arquezos se debe dejar constancia en informe suscrito por el funcionario que los practique y quienes tengan asignadas las cajas menores. Copia del informe se debe remitir al área responsable de la caja menor.</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p>Hallazgo No. 2. Proceso Contable. (Obs. No. 2) Falta de oportunidad en la causación y registro contable de los hechos económicos.</p> <p>La CGQ, no realizó causación y el registro contable de la Resolución Nro. 216 del 19 de noviembre del 2015, la contabilizó en el año 2016, sobrevalorando el activo del año 2015 y subvalorando el activo en la vigencia 2016, el área financiera y la oficina de control interno deben verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, con el fin de garantizar la información plasmada en los informes financieros de la entidad.</p> <p>Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en libro 1, título II, Capítulo único, numeral 8, párrafo 116, 117 y numeral 7, párrafo 103, 104 del Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), relacionados con principios y las características cualitativas de confiabilidad y razonabilidad de la información contable pública.</p> <p>Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la CGQ.</p> <p>Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los bienes y recursos de la CGQ. (A)</p>	<p>Criterio: Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en libro 1, título II, Capítulo único, numeral 8, párrafo 116, 117 y numeral 7, párrafo 103, 104 del Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), relacionados con principios y las características cualitativas de confiabilidad y razonabilidad de la información contable pública.</p> <p>Causa: Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la CGQ.</p> <p>Efecto: Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los bienes y recursos de la CGQ.</p> <p>Condición: La CGQ, no realizó causación y el registro contable de la Resolución Nro. 216 del 19 de noviembre del 2015, la contabilizó en el año 2016, sobrevalorando el activo del año 2015 y subvalorando el activo en la vigencia 2016, el área financiera y la oficina de control interno deben verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, con el fin de garantizar la información plasmada en los informes financieros de la entidad.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 3. Proceso Contable. (Obs. No. 3) Registro Inadecuado en la provisión para pago de sentencias.</p> <p>La contraloría registró inadecuadamente el fallo por sentencias y conciliaciones, la sentencia del día 6 de mayo de 2016, expedida por el Honorable Tribunal Administrativo del Quindío por la suma de \$242.019 miles, el cual no se causó en su momento en la cuenta 2710 "Provisión para Contingencias", fue contabilizado directamente en la cuenta 246002 "Créditos Judiciales Sentencias", es decir, le dio un manejo diferente al establecido, además el registro lo realizó el día 23 de diciembre de 2016, incumpliendo con la causación oportuna del hecho financiero.</p> <p>Lo anterior, incumplen lo establecido en el libro 1, título</p>	<p>Criterio: Lo anterior, incumplen lo establecido en el libro 1, título II, Capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 104 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p>II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 104 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p> <p>Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hecho financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. (A)</p>	<p>Causa: se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable.</p> <p>Efecto: Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hecho financieros, económicos y los Estados Financieros.</p> <p>Condición: La Contraloría registró inadecuadamente el fallo por sentencias y conciliaciones, la sentencia del día 6 de mayo de 2016, expedida por el Honorable Tribunal Administrativo del Quindío por la suma de \$242.019 miles, el cual no se causó en su momento en la cuenta 2710 "Provisión para Contingencias", fue contabilizado directamente en la cuenta 246002 "Créditos Judiciales Sentencias", es decir, le dio un manejo diferente al establecido, además el registro lo realizado el día 23 de diciembre de 2016, incumpliendo con la causación oportuna del hecho financiero.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 4. Proceso Contable. (Obs. No. 4) No se realizan provisiones para prestaciones sociales.</p> <p>La CGQ durante la vigencia 2016, no realizó registro en la cuenta Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad, es decir, le dio un manejo diferente registrando directamente la totalidad del gasto a la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Integral, sin tener en cuenta la periodicidad, además realizó pagos mensuales a los fondos de cesantías cuando la obligación es anual.</p> <p>Lo anterior, incumplen lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 105 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, objetividad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p> <p>Afectándose la confiabilidad, objetividad y oportunidad de los hecho financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. (A)</p>	<p>Criterio: Lo anterior, incumplen lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 105 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución Nro. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, objetividad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p> <p>Causa: Se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable.</p> <p>Efecto: Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hecho financieros, económicos y los Estados Financieros.</p> <p>Condición: La CGQ durante la vigencia 2016, no realizó registro en la cuenta</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía																																
		A	S	D	P	F																																	
	Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad, es decir, le dio un manejo diferente registrando directamente la totalidad del gasto a la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Integral, sin tener en cuenta la periodicidad, además realizó pagos mensuales a los fondos de cesantías cuando la obligación es anual.																																						
<p>Hallazgo No. 5. Proceso participación ciudadana. (Obs. No. 5) Incumplimiento de términos en las respuestas al ciudadano.</p> <p>Revisada la muestra de auditoría, se observó que en la vigencia evaluada, la entidad no fue oportuna en todas las respuestas ofrecidas al ciudadano, toda vez que en 12 denuncias que representan el 80% de las revisadas, las respuestas no fueron expedidas dentro de los términos que contempla el marco normativo, en 4 de ellas se incumplieron los términos establecidos para traslado a la entidad competente, 2 para primera respuesta y 6 en la respuesta de fondo:</p> <p>Tabla 10 <i>Peticiones radicadas en 2016 trasladadas por fuera de términos</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Petición</th> <th>Fecha de recibido</th> <th>Fecha de traslado a otra entidad</th> <th>Tiempo en que fue trasladada (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>030-16</td> <td>23/09/2016</td> <td>06/12/2016</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>016-16</td> <td>29/04/2016</td> <td>14/06/2016</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>005-16</td> <td>02/02/2016</td> <td>30/06/2016</td> <td>99</td> </tr> <tr> <td>004-16</td> <td>29/01/2016</td> <td>29/06/2016</td> <td>101</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016 SIREL</p> <p>Tabla 11 <i>Peticiones que incumplen términos en la primera respuesta</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Petición</th> <th>Fecha de recibido</th> <th>Fecha de primera respuesta</th> <th>Tiempo de respuesta (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>029-16</td> <td>27/07/2016 6</td> <td>07/09/2016</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>012-16</td> <td>29/03/2016 6</td> <td>29/04/2016</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016-SIREL</p> <p>Tabla 12 <i>Peticiones que incumplen términos en la respuesta de fondo</i></p>	Petición	Fecha de recibido	Fecha de traslado a otra entidad	Tiempo en que fue trasladada (días)	030-16	23/09/2016	06/12/2016	49	016-16	29/04/2016	14/06/2016	29	005-16	02/02/2016	30/06/2016	99	004-16	29/01/2016	29/06/2016	101	Petición	Fecha de recibido	Fecha de primera respuesta	Tiempo de respuesta (días)	029-16	27/07/2016 6	07/09/2016	29	012-16	29/03/2016 6	29/04/2016	23	<p>Criterio: Lo anterior vulnera el principio de celeridad determinado en el artículo 209 de la CPC, el parágrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el numeral 4.1.2.1 del reglamento interno de la entidad, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.</p> <p>Causa: Para la AGR, esta situación se presentó por deficiencia en los controles desde la Alta dirección y la responsabilidad entre la OCI y participación ciudadana</p> <p>Efecto: falta de oportunidad e indebida atención de las solicitudes de la ciudadanía y riesgo de posibles acciones disciplinarias,</p> <p>Condición: Revisada la muestra de auditoría, se observó que en la vigencia evaluada, la entidad no fue oportuna en todas las respuestas ofrecidas al ciudadano, toda vez que en 12 denuncias que representan el 80% de las revisadas, las respuestas no fueron expedidas dentro de los términos que contempla el marco normativo, en 4 de ellas se incumplieron los términos establecidos para traslado a la entidad competente, 2 para primera respuesta y 6 en la respuesta de fondo.</p>	X		X			
Petición	Fecha de recibido	Fecha de traslado a otra entidad	Tiempo en que fue trasladada (días)																																				
030-16	23/09/2016	06/12/2016	49																																				
016-16	29/04/2016	14/06/2016	29																																				
005-16	02/02/2016	30/06/2016	99																																				
004-16	29/01/2016	29/06/2016	101																																				
Petición	Fecha de recibido	Fecha de primera respuesta	Tiempo de respuesta (días)																																				
029-16	27/07/2016 6	07/09/2016	29																																				
012-16	29/03/2016 6	29/04/2016	23																																				

Descripción				Elementos	Calificación de los hallazgos					
					A	S	D	P	F	Cuantía
Petición	Fecha de recibido	Fecha respuesta de fondo	Tiempo de respuesta							
018-15	26/08/2015	14/07/2016	Más de 6 meses							
002-16	27/01/2016	21/12/2016	Más de 6 meses							
024-15	31/12/2015	29/11/2016	Más de 6 meses							
015-15	13/08/2015	12/05/2016	Más de 6 meses							
001-15	13/03/2015	18/01/2016	Más de 6 meses							
042-14	05/01/2015	30/06/2016	Más de 6 meses							
<p><i>Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016-SIREL</i></p> <p>Lo anterior vulnera el principio de celeridad determinado en el artículo 209 de la CPC, el párrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el numeral 4.1.2.1 del reglamento interno de la entidad, generando falta de oportunidad e indebida atención de las solicitudes de la ciudadanía y riesgo de posibles acciones disciplinarias, establecidas en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.</p> <p>Para la AGR, esta situación se presentó por deficiencia en los controles desde la Alta dirección y la responsabilidad entre la OCI y participación ciudadana (A) (D).</p>										
<p>Hallazgo No. 6. Proceso auditor. (Obs. No. 6) Incumplimiento del cronograma en la comunicación de informes de auditoría.</p> <p>En 8 auditorías de la muestra revisada (Emca S.A ESP, ESE hospital San Juan de Dios, Trans port tech, Municipio de Circasia, ESE hospital Sagrado Corazon de Jesus Quimbaya, ESE hospital mental Filandia, Gobernacion del Quindio, universidad del Quindio), no realizaron la comunicación de los informes preliminar y final en los tiempos establecidos en el PGA y memorando de asignacion, las justificaciones para dichos incumplimientos no se encontraron documentadas, ni se efectuaron las respectivas modificaciones, generando inoportunidad en las fases de informe y cierre de la auditoría, contrariando lo establecido en la paginas 33 y 34 "Plan de trabajo" de la GAT. A su vez lo establecido en la Resolución Nro. 033 del 16 febrero de 2016 con la cual se aprobó el PGA para la vigencia 2016.</p> <p>Lo anterior refleja deficiencia en la ejecución del PGA y que las acciones de mejora propuestas por los auditados no sean efectivas dada la extemporaneidad de las mismas, esta situación se presentó al parecer por falta de control del área responsable para dar cumplimiento a</p>				<p>Criterio: Lo anterior en contraposición a lo estipulado contrariando lo establecido en la paginas 33 y 34 "Plan de trabajo" de la GAT. A su vez lo establecido en la Resolución Nro. 033 del 16 febrero de 2016 con la cual se aprobó el PGA para la vigencia 2016.</p> <p>Causa: esta situación se presentó al parecer por falta de control del área responsable para dar cumplimiento a los términos establecidos.</p> <p>Efecto: Falta de controles administrativos y de la alta dirección.</p> <p>Condición: En 8 auditorías de la muestra revisada (Emca S.A ESP, ESE hospital San Juan de Dios, Trans port tech, Municipio de Circasia, ESE hospital</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
los términos establecidos. (A).	Sagrado Corazón de Jesús Quimbaya, ESE hospital mental Filandia, Gobernación del Quindío, universidad del Quindío), no realizaron la comunicaron de los informes preliminar y final en los tiempos establecidos en el PGA y memorando de asignación.						
<p>Hallazgo No. 7. Proceso de Responsabilidad Fiscal (Obs. No. 8) Inactividad procesal.</p> <p>El área de Responsabilidad Fiscal de la CGQ, presentó inactividades procesales que se describen en tabla de reserva 1 con código de reserva. 3-A. Incumpliendo de esta forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3.</p> <p>Lo anterior pone en mayor riesgo de prescripción a 4 de los 7 procesos descritos, en los cuales a la fecha de auditoría no contaban con auto de imputación o de archivo de responsabilidad fiscal y 1 que cuenta con esta diligencia, aunque 2 ya tienen decisión final, no tuvieron un trámite oportuno, afectando la finalidad del proceso, atentando de esta forma contra los principios ya descritos de la gestión pública y las actuaciones administrativas; para la AGR esto es ocasionado por falta de un impulso continuo de todos los procesos y la insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los mismos. (A).</p>	<p>Criterio: Incumpliendo de esta forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3.</p> <p>Causa: para la AGR esto es ocasionado por falta de un impulso continuo de todos los procesos y la insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los mismos</p> <p>Efecto: Lo anterior pone en mayor riesgo de prescripción a 4 de los 7 procesos descritos, en los cuales a la fecha de auditoría no contaban con auto de imputación o de archivo de responsabilidad fiscal y 1 que cuenta con esta diligencia, aunque 2 ya tienen decisión final, no tuvieron un trámite oportuno, afectando la finalidad del proceso.</p> <p>Condición: El área de Responsabilidad Fiscal de la CGQ, presentó inactividades procesales que se describen en tabla de reserva 1 con código de reserva. 3-A.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 8. Proceso de responsabilidad fiscal. (Obs. No. 9) Combinación inadecuada de actuaciones de trámite ordinario en proceso verbal.</p> <p>En el proceso identificado en tabla de reserva 1 con código de reserva 2-C, se están decretando en autos escritos actuaciones que deben proferirse en audiencia, combinando de manera inadecuada el trámite verbal con el ordinario del proceso de responsabilidad fiscal, incumpliendo así con lo estipulado en el artículo 100 literal (e) de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior ocasionado al parecer por falta de conocimiento preciso de los funcionarios responsables, lo que puede generar el decreto de nulidades innecesarias en este proceso. (A)</p>	<p>Criterio: incumpliendo así con lo estipulado en el artículo 100 literal (e) de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Lo anterior ocasionado por falta de conocimiento preciso de los funcionarios responsables.</p> <p>Efecto: lo que puede generar el decreto de nulidades innecesarias en este proceso.</p> <p>Condición: En el proceso identificado en tabla de reserva 1 con código de reserva 2-C, se están decretando en autos escritos</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
	actuaciones que deben proferirse en audiencia, combinando de manera inadecuada el trámite verbal con el ordinario del proceso de responsabilidad fiscal.						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA OCHO		8	0	1	0	0	N/A

4. Anexos

Anexo Nro. 1: Tabla de análisis de los argumentos de contradicción

Anexo Nro. 2: Tabla de reserva Nro.1